ACTA N° 40-2024 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes veintiocho de octubre del dos mil veinticuatro, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas con treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Villalobos Chacón - **presidente**, Christian Alonso Tercero Carvajal, Flor María Cubero Martínez, Juan Carlos Zeledón Maffio.

Ausente: Karol Arroyo Vásquez. El regidor suplente Luis Diego Estrada funge como propietario en sustitución de la regidora titular Karol Arroyo.

Regidores Suplentes presentes: Ronald Gerardo Robles Arley, Erika Yorleny García Porras, Luis Fernando González Díaz, Luis Diego Estrada Jiménez.

Ausente: Ilianette Picado Sánchez.

Síndicos Propietarios presentes: Gerardo Porras Garita, Aderith Porras Castillo, Diana Stephannie Quesada Arroyo, Luis Alberto Pérez Palma, Heriberto Alvarado Méndez, Douglas Arce Solís.

Síndicos Suplentes presentes: Heidi Marianela Hidalgo Madrigal, Carlos Ernesto Zamora Benavides, Rebeca Salas Aguilar, Karen Raquel González Barrantes, Saviney Arlen Morales Segura.

Ausente: Álvaro Antonio Barrantes Araya (por incapacidad)

Funcionarios presentes: Lic. Bienvenido Venegas Porras - Alcalde, MSc. Yerlin Díaz Vargas - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria.

ORDEN DEL DÍA

I- Mociones del señor Alcalde
II- Lectura y aprobación del acta anterior
III- Lectura de correspondencia
IV- Asuntos de Trámite Urgente
V- Dictámenes de Comisión
VI- Informes de Asesoría
VII- Mociones de los señores Regidores
VIII- Asuntos varios.

APROBADO por unanimidad.

ARTÍCULO I

Mociones del señor Alcalde

1- El Lic. Bienvenido Venegas Porras Alcalde Municipal, luego del saludo de rigor, procede a hacer el reconocimiento a los siguientes ciudadanos destacados de nuestro cantón: Sr. Didier Calderón Moreira que de Dios goce, se le entrega a los familiares que lo están representando el día de hoy, Sra. Josefa Enríquez Corrales, Sra. Teresa Ortiz Solano, recordemos que doña Teresa nos estuvo ayudando en las actividades del 15 de septiembre, un agradecimiento muy fuerte para ella y para su familia también. Sr Mariano Francisco Ortiz Solano.

El señor Presidente Municipal los pasa al frente para hacerle entrega de los reconocimientos. Una vez entregados los reconocimientos se les brinda un gran aplauso.

Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal: Muchas gracias, un reconocimiento sencillo y humilde, pero con todo el corazón de parte del Concejo Municipal, de la alcaldía y de toda la corporación de la municipalidad.

Sra. Josefa Enríquez: Para toda la familia de eventos Didier es un gran orgullo, es un honor representar esa tradición cultural como la mascarada y que todavía sigue viva la representación de la cimarrona Los Garroveros. Yo a todos en general les doy un sincero agradecimiento de corazón, de parte de cada uno de mis hijos y personalmente les digo Dios les bendiga y que este fomentar de la cultura cada día sea más grande en nuestro bello cantón de Esparza. Muchas gracias.

Sr. Presidente Municipal: Muchas gracias.

El señor presidente municipal brinda un receso de hasta 10 minutos para disfrutar la cimarrona y mascarada. Transcurrido dicho lapso se reanuda la sesión.

2- El Lic. Bienvenido Venegas Porras Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-446-2024 de fecha 24 de octubre de 2024, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"**Asunto: Traslado para su respectivo tramite de la variación Presupuestaria Modificación 06-2024**

Por este medio remito los ajustes al Plan Operativo Anual y al Presupuesto definitivo del periodo en curso mediante variación presupuestaria modificación Nro.06-2024 dicho documento propone modificar la suma de por ¢125 000 000,00

A continuación, detalle general de egresos

Partidas/Subpartidas	Rebajar Egresos	Aumentar Egresos	Neto	%
SERVICIOS	-23 000 000,00	0,00	-23 000 000,00	-18,40%
BIENES DURADEROS	-89 760 657,22	125 000 000,00	35 239 342,78	28,19%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-12 239 342,78	0,00	-12 239 342,78	-9,79%
Total General	**-125 000 000,00**	**125 000 000,00**	**0,00**	**0,00%**

Detalle por programas.

Programa I, Administración general

La Gestión Jurídica disminuye recursos de la sub partida indemnizaciones por ¢12.239.342,78 la disminución del contenido presupuestario (remanente), se realiza para dar contenido a la compra de camión recolector a solicitud de la administración municipal.

Programa II, servicios comunitarios

Servicios Sociales y complementarios (Gestión Desarrollo Humano)

Disminuye recursos de las sub partidas servicios en ciencias económicas y sociales ¢1.000.000, actividades de capacitación ¢1.000.000, maquinaria y equipo para la producción ¢1.000.000, maquinaria y equipo diverso ¢1.025.000, otras construcciones adiciones y mejoras ¢1.000.000 el contenido presupuestario no se ejecutará dentro del servicio, para dar contenido a la compra de camión recolector a solicitud de la administración municipal.

Protección del medio ambiente (Gestión Servicios Públicos)

Las sub partida servicios de ingeniería ¢7 millones se realiza la disminución del contenido presupuestario (remanente), para dar contenido a la compra de camión recolector a solicitud de la administración municipal.

Atención de emergencias cantonales (Gestión Ordenamiento Territorial)

Las sub partidas información ¢4 millones y servicios de ingeniería ¢10 millones se realiza disminución del contenido presupuestario (no se realizó el proceso), para dar contenido a la compra de camión recolector a solicitud de la administración municipal.

Programa III,

Gestión Servicios Públicos,

Grupo 06 Proyecto 43: DIFERENCIAL CAMBIARIO MATRA 2021LA-000015-00047000001 La sub partida maquinaria y equipo para la producción por ¢786.476,28 se realiza la disminución del contenido presupuestario (remanente), para dar contenido a la compra de camión recolector a solicitud de la administración municipal.

Grupo 07 Proyecto 3: ADQUISICION CAMION RECOLECTOR CON CAJA RECOLECTORA 28YD CUB SERVICIO DE RECOLECCION RESIDUOS SOLIDOS

Sub partida equipo de transporte aumenta por ¢125 millones debido a que actualmente los vehículos SM-4400, SM-6328, SM-5289, vehículos de la flotilla de recolección fueron sacados de circulación por su estado mecánico y que la Administración cuenta actualmente con solo 1 vehículo para recolección fue necesario realizar esta modificación para aumentar la cantidad de camiones recolectores de 2 a 3, facultados en el párrafo IV del artículo 139 RLGCP el cual indica.

Artículo 139. Acto final del procedimiento.

Si al concurso no se presentaron ofertas o las que lo hicieron no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso, se dictará un acto declarando infructuoso el procedimiento, justificando los incumplimientos sustanciales que presenten las ofertas.
Por tanto, adquiriendo este vehículo se completa la cantidad de recolectores necesarios para brindar el servicio de forma continua sin afectar la calidad de vida y salud de los habitantes del cantón de Esparza.
Gestión Vial: Grupo 02 Proyecto 29: CONSTRUC DE OBRAS AVENIDA 00 ANTIG ESC MUSICA HASTA ENTRONQUE RUTA S. JUAN GRANDE-DIST. ESP. SANTO, Proyecto 30: MEJORAS EN LA SUPERF DE RUEDO MEDIANTE COLOCAC CARPETA ASFALT URB LA RIVIERA Y MARAÑONAL, y Proyecto 32: MEJORAMIENTO ACERAS PERIMETRALES DEL PARQUE PEREZ
Disminuye contenido presupuestario en las sub partidas vías de comunicación por ¢35 millones, ¢36.9 millones y ¢14 millones deducción del contenido presupuestario (No se realizará el proceso de obra), para dar contenido a la compra de camión recolector a solicitud de la administración municipal." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Sr. Alcalde: Si me permite señor presidente le daría la palabra al gestor financiero Widman Cruz Méndez, que trae la modificación por si tienen alguna consulta los miembros del Concejo y luego también está el gestor ambiental Acevedo por si acaso hace falta la participación de ellos.
Sr. Presidente Municipal: Con los dos recolectores y la compra se había retrasado, que habíamos visto aquel día la licitación por apelaciones, porque el anterior Concejo en marzo habíamos metido el dinero de los dos camiones que se van a comprar. Eso había quedado aprobado por el Concejo anterior, ahora lo que estaríamos haciendo es meter recursos para comprar un tercero.
Regidor suplente Ronald Robles Arley: Que excelentes noticias que vamos a tener 3 camiones recolectores, entonces supongo que sí para el 2025 y la matemática suma 3 + 2 vamos a tener esos 2 camiones arreglados, vamos a poder dar suficiente servicio a todos los administrados de este cantón para recolectar de una forma adecuada los residuos sólidos.
Sr. Presidente Municipal: Don Ronald, don Bienvenido acaba de indicar que los 2 camiones viejos no se van a reparar porque es más costoso el arreglo, es muy caro a 34 millones me parece que mencionó sólo por uno y no se garantiza que vaya a volver a funcionar.
Ing. José Acevedo: Para ser muy puntual con la pregunta, el proceso no se ha retrasado, nosotros tenemos todavía hasta el creo que es como el 22 de noviembre para dictar el acto de adjudicación, todavía estamos dentro del plazo, estamos en análisis técnico y es en esta fase donde nosotros nos permite la ley poder si tenemos los recursos adjudicar una unidad, por eso es que le comentamos al señor alcalde y todo lo que él explicó y el proceso que hicimos de buscar dentro del presupuesto la posibilidad de tener los recursos para adjudicar los 3 vehículos. Nuestra capacidad instalada es de 3 vehículos los 5 días a la semana, nosotros tenemos 3 rutas por día, entonces esa es nuestra incapacidad instalada, tenemos un vehículo que actualmente trabaja doble ruta, que es el 7448, ese vehículo es del año 2019, nos ha salido bastante bien ha recolectado cerca del 80% de los residuos que genera el cantón en los últimos 3 años y ahorita lo estamos obligando bastante por eso que cuando ya lleguen los 3 vehículos desahogamos un poco ese y entraría ya nada más a estar ahí como por un tema de alguna emergencia o alguna eventualidad poder responder, pero ya estaríamos a full en nuestra capacidad con los 3 vehículos nuevos.
MBA: Widman Cruz: Tal vez para agregar algo del compañero Acevedo, la licitación como dice él, no se ha atrasado, más bien recibimos sólo una oferta y por eso es que tenemos el rango para negociar. Entonces en lugar de 2 dijimos, bueno, ya que hay sólo una oferta, podemos negociar con un tercero y eso es lo que

estamos haciendo más bien para poder cortar tiempos y tener ya en agosto del próximo año 3 camiones recolectores.
Sr. Presidente Municipal: Muy bien, entonces meteríamos los recursos para un tercer camión, la ley de contratación pública dice que mientras no excede el 50% de la oferta original, si es posible, mientras estemos dentro de ese rango.
Sr. Widman Cruz: La oferta original son 300 y resto de millones, el otro camión cuesta 150 millones, entonces es un 50%.
Sr. Presidente: Muy bien, no nos pasamos y cumplimos la ley, entonces compañeros, no sé si hay alguna consulta compañeros regidores. Al no haber consultas se somete a votación.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-446-2024 del Alcalde, aprobar la Modificación presupuestaria N°06-2024 por un monto de ¢ 125 000 000,00, con todos sus anexos. Autorizar a la Alcaldía para su ejecución y trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
3- El Lic. Bienvenido Venegas Porras Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-442-2024 de fecha 24 de octubre de 2024, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:
"Les adjunto el Convenio de servicio temporal para árboles de cerezo entre el Instituto Costarricense de Electricidad y la Municipalidad de Esparza, para un servicio temporal de iluminación de árboles de cerezo en la cuidad de Esparza, para la época navideña desde fecha 25 de noviembre de 2024 al 15 de enero de 2025." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Sr. Alcalde: Me hice acompañar por la señora gestora jurídica por aquello de alguna consulta. Entiendo que todos los años hay que traerlo al Concejo Municipal, para que ustedes sean los que autoricen la firma del convenio.
Sr. Presidente Municipal: Compañeros, es el típico convenio con el Instituto de Electricidad para el tema de la iluminación de la ciudad de Esparza para la época de la Esparzaneidad, época navideña, Esparza tiene la suerte de que su celebración coincide con la época navideña, es el mes de diciembre.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: Aprobar y autorizar al señor Alcalde Municipal a firmar el Convenio de servicio temporal para árboles de cerezo entre el Instituto Costarricense de Electricidad y la Municipalidad de Esparza, para un servicio temporal de iluminación de árboles de cerezo en la cuidad de Esparza, para la época navideña desde fecha 25 de noviembre de 2024 al 15 de enero de 2025; en los términos indicados en la nota AME-442-2024. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
4- El Lic. Bienvenido Venegas Porras Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-443-2024 de fecha 24 de octubre de 2024, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:
"Les adjunto el Convenio de servicio temporal para parapostes luminosos y pasacalles, entre el Instituto Costarricense de electricidad y la Municipalidad De Esparza, para el servicio temporal de iluminación de parapostes luminosos y pasacalles en la cuidad de Esparza para la época navideña desde fecha 25 de noviembre de 2024 al 15 enero de 2025.
Lo anterior con el fin de que sea revisado y aprobado por este Honorable Concejo Municipal." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Aprobar y autorizar al señor Alcalde Municipal a firmar el Convenio de servicio temporal para parapostes luminosos y pasacalles, entre el Instituto Costarricense de electricidad y la Municipalidad De Esparza, para el servicio temporal de iluminación de parapostes luminosos y pasacalles en la cuidad de Esparza para la época navideña desde fecha 25 de noviembre de 2024 al 15 enero de 2025; en los términos indicados en la nota AME-443-2024. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

5- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota AME-GDHL-058-2024 de fecha 28 de octubre de 2024, para la Alcaldía, suscrita por el Lic. Cristian Carvajal Chaves, Gestor Desarrollo Humano Local; que dice:

"Sirva la presente para solicitarle respetuosamente gestionar ante el Concejo Municipal el nombramiento de la persona representante municipal para la conformación el Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza, lo anterior en apego al Reglamento para la conformación, organización y funcionamiento del CCPJ de Esparza según detalla en los siguientes artículos:

> **ARTÍCULO 10.-** El CCPJE estará conformados por personas jóvenes entre los 12 y 35 años, representantes de los sectores señalados en el Artículo 24 de la LGPJ y residentes en el cantón. Estos serán nombrados por el Concejo Municipal en el mes de noviembre de cada año par, para un periodo de dos años iniciando el primero de enero del siguiente año impar y hasta el 31 de diciembre del siguiente año par. La integración será de la siguiente manera:
>
> a) Una persona representante municipal, designada por el Concejo Municipal.
> b) Dos personas representantes de los colegios del cantón, electas en una asamblea de este sector.
> c) Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales debidamente registradas en la municipalidad respectiva, electas en una asamblea de este sector.
> d) Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales, escogida por el Comité Cantonal de Deportes.
> e) Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad del cantón, electa en una asamblea de este sector.
>
> **ARTÍCULO 13.-** El Concejo Municipal elegirá como representante Municipal ante el CCPJE, a un residente en el cantón, cuya designación será democrática y considerando los principios y derechos establecidos en la ley, esta persona representanta a las personas jóvenes no tipificadas en el artículo 24 de la LGPJ y sus reformas, inciso b, c, d y e. Este nombramiento deberá realizarse en la primera quincena del mes de noviembre del año par.

Aprovecho para indicarle y de paso informar al Concejo Municipal el cronograma que se realizara en el proceso de conformación para el CCPJE.

- Martes 29 de octubre se podrán a disposición tanto digital (página de la municipalidad) como impresa (plataforma de servicios municipales) las boletas de inscripción de organizaciones religiosas y juveniles, las mismas se recibirán hasta el martes 12 de noviembre a los correos electrónicos cccarvaial@muniesparza.qo.cr acarvaial@muniesparza.qo.cr o en la plataforma de servicios de la municipalidad hasta las 4 pm.
- Martes 29 de octubre mediante oficio y visita a los centros educativos se les solicitara a los gobiernos estudiantiles de los colegios del cantón la designación de las dos personas para participar en la asamblea de elección, las mismas se recibirán hasta el martes 12 de noviembre a los correos electrónicos cccarvaial@muniesparza.qo.cr y acarvaial@muniesparza.go.cr o en la plataforma de servicios de la municipalidad hasta las 4 pm.

- Mediante nota se le solicito al Comité Cantonal de Deportes el nombramiento de una persona mediante acuerdo a mas tardar el jueves 14 de noviembre.
- La asamblea se realizará el jueves 14 de noviembre en la sala de sesiones de la Municipalidad de Esparza de la siguiente manera:
  - A las 3 pm el sector de los gobiernos Locales
  - A las 4 pm el sector de las organizaciones religiosas
  - A las 5 pm el sector de las organizaciones juveniles"

Hasta aquí la transcripción de la nota.

Sr. Alcalde: Aquí lo importante es que el Concejo Municipal tiene la competencia de nombrar a una persona, que creo que hay unos días para hacerlo.

Sr. Presidente Municipal: Voy a darle la palabra a don Olivier para que más bien nos asesore.

Lic. Olivier López: Efectivamente de conformidad con el documento enviado por el gestor de desarrollo Humano Local corresponde primero que todo dar por conocido el cronograma que él está adjuntando, que el Concejo le dé el visto bueno a este cronograma para que se lleven a cabo las asambleas que se mencionan ahí y correspondería también al Concejo Municipal fijar en qué sesión de los primeros 15 días de noviembre van a hacer la elección del representante de este Concejo Municipal. Entonces serían los acuerdos que habría que tomar en este momento.

Sr. Presidente Municipal: Los acuerdos que sugiere don Olivier es dar por recibida la nota, aprobar el cronograma que acá viene para que se pueda publicitar todo a partir de mañana y comunicar a diferentes organizaciones, y número tres decir qué día vamos a hacer la votación que tiene que ser en un Concejo, nosotros tenemos ya convocado un Concejo para el 6 de noviembre, entonces podríamos convocar la sesión extraordinaria el viernes 15 de noviembre para que agenden a las 6:00 de la tarde, la fracciones deben de traer ese día los candidatos. Si se consolida una reunión que se está haciendo con el Incofer el mismo 15 se incorpora como un segundo no habría problema para ese día, pondríamos de primero lo del comité de la persona joven, las reacciones pueden traer a su candidato el que es electo por el Concejo, los demás son electos por las organizaciones.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Convocar a sesión extraordinaria el viernes 15 de noviembre de 2024, a las 6:00 de la tarde, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, para el nombramiento por parte del Concejo Municipal la persona integrante del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza. En caso de que confirme la asistencia el presidente ejecutivo del Incofer, se incluiría dentro de la agenda como segundo punto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

6- El Lic. Bienvenido Venegas Porras Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-440-2024 de fecha 24 de octubre de 2024, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"Me permito informar y solicitar que al amparo del convenio vigente entre la Municipalidad de Esparza y el CCDRE para la administración y mantenimiento de las áreas deportivas y el artículo 178 del Código Municipal incluir el inmueble finca 6-103323-000 propiedad de la Municipalidad de Esparza a los bienes administrados por el Comité de Deportes, mismo donde se ubica actualmente la plaza de Salinas y que según su naturaleza será desinado para la construcción de un Gimnasio Multiusos

Se adjunta copia del convenio y estudio registral del inmueble." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Sr. Alcalde: Me acompaña Katherine, gestora jurídica para aquello que tengan alguna duda al respecto.

Sr. Presidente Municipal: Lo que se hace es el traslado del inmueble, que era en cumplimiento de un acuerdo de este Consejo de la administración del inmueble.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: En amparo al convenio vigente entre la Municipalidad de Esparza y el CCDRE para la administración y mantenimiento de las áreas deportivas y el artículo 178 del Código Municipal incluir el inmueble finca 6-103323-000 propiedad de la Municipalidad de Esparza a los bienes administrados por el Comité de Deportes y Recreación de Esparza, mismo donde se ubica actualmente la plaza de Salinas y que según su naturaleza será desinado para la construcción de un Gimnasio Multiusos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
7- El Lic. Bienvenido Venegas Porras Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-447-2024 de fecha 24 de octubre de 2024, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:
"La administración en cumplimiento de la norma N°.4.3.17, Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) la cual dicta: *Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria, contrató una firma auditora para que estableciera los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria, lo anterior, para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.*
El objeto de contrato lo constituyó la "Contratación de una Auditoría Externa a la liquidación presupuestaria", para el periodo presupuestario 2023, prorrogable por tres períodos más, en los términos que se indican más adelante de este cartel, con el objeto de expresar opinión independiente sobre la razonabilidad de los resultados obtenidos.
El resultado de la misma de acuerdo al informe presentado fue el siguiente:
"En nuestra opinión, los estados presupuestales antes mencionados se presentan razonablemente el resultado del ejercicio presupuestal para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 de conformidad Normas Técnicas de Presupuesto Público publicadas en La Gaceta No. 64, del 29 de marzo del 2012 y los lineamientos de la resolución R-DC-124-2015 del 30 de setiembre del 2015."
Dado lo anterior, hago del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, el informe presentado por Murillo y Asociados S.A, Contadores Públicos Autorizados sobre la Liquidación Presupuestaria 2023." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Sr. Alcalde: Eso es para certificar los estados financieros.
Sr. Presidente Municipal: No sé don Widman si en el 2023 hay algún hallazgo anómalo o todo está bien.
MBA: Widman Cruz Méndez: Tal como lo dijo el señor alcalde, es para un asunto de transparencia. Me parece que la norma 43.17 de las normas técnicas presupuestarias lo que indicaban era más bien una certificación de un contador, podría ser hasta privado. Sin embargo, el alcalde me permitió contratar una firma auditora que fuera más allá, más bien, hiciera un informe independiente de la liquidación presupuestaria para un asunto de transparencia administrativa. Como ustedes pueden ver la opinión fue totalmente limpia, no hubo hallazgos o no hubo salvedades, de los cuales tampoco es malo, porque son oportunidades de mejora, pero en este caso la liquidación presupuestaria que fue la que se hizo la auditoría, no presentó ningún tipo de salvedades o hallazgo y la opinión de los auditores fue totalmente limpia.
Sr. Presidente Municipal: La carta gerencia, que es el nombre que tiene sale limpia muy bien, no hay consultas compañeros, si no hay consultas, aquí es nada más de conocimiento.

SE ACUERDA: Dar por conocida la Auditoría Externa al presupuesto de la Municipalidad de Esparza del año 2023 en los términos que viene la carta de gerencia esbozados por la nota a ME-447-2024 y GF-046-2024. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

8- El Lic. Bienvenido Venegas Porras Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-444-2024 de fecha 24 de octubre de 2024, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"Les adjunto el oficio DIP-CRO-0679-2024 firmado por Luis David Ulate Sánchez, jefe de Despacho del Diputado Carlos Andrés Robles Obando, en el que la Asamblea Legislativa de la Republica de Costa Rica decreta: Ley de Amnistía Tributaria y Condonación de Deudas Tributarias Principales a la Municipalidad del Cantón de Esparza.

Lo anterior con el fin de que sea revisado y aprobado por este Honorable Concejo Municipal." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Sr. Alcalde: Este fue el proyecto de amnistía tributaria que habíamos presentado la vez pasada para llevarlo a la Asamblea Legislativa. El proyecto se llevó a la Asamblea Legislativa y nos hicieron algunas advertencias netamente de forma, pero el fondo quedó exactamente lo mismo que se había establecido originalmente y hay que traerlo al Consejo Municipal porque se le hicieron algunos ajustes por la forma. Es importante que el Concejo Municipal lo pueda aprobar. Seguidamente le da lectura a la nota DIP-CRO-0679-2024, firmada por el señor Luis David Ulate Sánchez, jefe de Despacho del Diputado Carlos Andrés Robles Obando, dirigida al Concejo Municipal; que dice:

"En mi calidad de Jefe de Despacho del Diputado Carlos Andres Robles Obando, me permito notificarles que, tras una revisión exhaustiva de la propuesta de ley que se ha venido trabajando, se remite el texto final para su consideración.

Este documento ha sido elaborado con el objetivo de asegurar que todos los aspectos relevantes y las observaciones realizadas en las fases previas hayan sido debidamente atendidos. Confiamos en que este texto cumpla con los requisitos necesarios para su presentación ante la corriente legislativa correspondiente.

Agradecemos de antemano su colaboración y quedamos atentos a cualquier observación o comentario que deseen realizar al respecto. Esperamos que esta iniciativa contribuya significativamente al desarrollo y bienestar de nuestra comunidad."

Sr. Presidente Municipal: No sé si don Widman y doña Katherine se pueden devolver un momentito porque ese tema es importante, para tomar el acuerdo de una vez.

El señor Alcalde solicita que se haga un receso pequeño para llamarlos.

Sr. Presidente Municipal: Es importante que ellos den criterio para sacarlo hoy de una vez y no dejarlo pendiente. Seguidamente brinda un receso de dos minutos. Transcurrido dicho lapso se reanuda la sesión.

Señor Presidente Municipal: Ustedes se acuerdan que había un proyecto de ley para una amnistía, voy a hacer la memoria histórica, se le pidió al señor diputado don Carlos Andrés Robles, que nos ayudara y ellos hicieron la propuesta, la cual fue aprobada aquí, que era como un primer borrador, se eleva a servicios técnicos de la asamblea en servicios técnicos le dan el formato y se aseguran que cumpla los rigores de ley financieros que no riña con ninguna ley que no sea una ilegalidad, la asamblea legislativa no puede aprobar una ilegalidad. Entonces lo que ya viene acá y nos están trasladando el texto definitivo que sería el que vaya a plenario. Entonces la idea es verlo y si ya servicios técnicos, lo vio, no sé si doña Katherine quiera agregar algo y si a nivel financiero contable don Widman quería agregar algo, si eso no tiene impacto en las finanzas, básicamente eso. La compañera Katherine que está acá presente no tiene ninguna observación, eso lo vio servicios técnicos y a nivel contable igual que no nos produzca un hueco fiscal a nivel tributario que después desfinanciemos a la municipalidad, que no creo que eso suceda tampoco, pero siempre es bueno tener el criterio antes de tomar el acuerdo,

uno se asegura que los responsables técnicos sean los que lo indiquen porque nosotros los que votamos, tenemos que votar informados. No sé si hay alguna consulta mientras tanto o lo explicamos bien, es ya aprobar el texto acá en el Concejo para que sí continúe el trámite ya ante la Asamblea Legislativa ya serían los diputados los que en una sesión especial, desde el plenario aprueban todos los proyectos de este tipo. Voy a decretar 3 minutos a esperar a que venga don Widman.
El señor Presidente Municipal brinda nuevamente un receso de tres minutos. Transcurrido dicho lapso se reanuda la sesión.
El MBA. Widman Cruz ya se hizo presente.
Sr. Presidente: Don Widman disculpe que los mandamos para la casa y lo volvimos a llamar. Es sobre el proyecto de ley para la ley de amnistía tributaria y condonación de deudas. Bueno, legalmente no hay observación de un documento que viene de servicios técnicos de la asamblea, a nivel tributario, financiero, esta condonación de deudas, no nos produce ningún problema tributario, bajan los ingresos, no produce ningún riesgo.
Sr. Widman Cruz: Primero el proyecto de ley me parece que en la parte social está muy bien enfocado, en la parte financiera hay dos aspectos, uno más bien lo que vamos a hacer con eso es bajar la morosidad, porcentajes de morosidad, porque si ustedes ven el proyecto va enfocado a las personas que tienen ya tiempo de no estar pagando por equis motivo, entonces lo que se va a hacer ahí más bien es condonarles la deuda, incobrable la mayoría, los intereses y eso es lo que nos va a hacer es bajar la morosidad y además de eso, pues darle al pueblo un respiro en cuanto al pago de los tributos, entonces nosotros tomamos como referencia la amnistía que se había realizado hace como dos periodos, que era para pobreza extrema, con adultos mayores y lo que ha significado en las arcas de la municipalidad anda como en 12 millones de colones.
Sr. Presidente Municipal: Entonces compañeros, alguna consulta, si no entonces de conformidad con toda la documentación que se ha presentado este Concejo Municipal avalaría el proyecto de ley y se devuelve a la alcaldía municipal para que continúe con el trámite que corresponda en el primer poder de la República.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: De conformidad con toda la documentación que se ha presentado, este Concejo Municipal avala el proyecto de Ley de Amnistía Tributaria y Condonación de Deudas Tributarias Principales a la Municipalidad del Cantón de Esparza. Trasladar a la Alcaldía Municipal para que continúe con el trámite que corresponda en el primer Poder de la República. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
9- El Lic. Bienvenido Venegas Porras Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-459-2024 de fecha 28 de octubre de 2024, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:
"En referencia a los acuerdos tomados en Acta N°037-2024 de Sesión Ordinaria, efectuada el 14 de octubre dos mil veinticuatro, Artículo IV, inciso 7 y Acta N°039-2024 de Sesión Ordinaria, y la del 21 de octubre dos mil veinticuatro, Artículo III, inciso 2, que refiere a recurso administrativo y nota enviada por el Ing. Ariel Fernando Araya Ly, RAM INGENIERÍA por el Proyecto Gransol I me permito informar que el día de hoy lunes veintiocho de octubre del año en curso se procedió a resolver y notificar el recurso interpuesto mismo que fue rechazado de plano por inadmisible, debido a que el mismo fue planteado ante el Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal, que pretende recurrir el oficio AME-416-2024 siendo este un acto de mero trámite de la Alcaldía Municipal sin efectos propios y por ende no susceptible de ser impugnado." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Sr. Presidente Municipal: Aquí lo que procede es darlo por conocido porque ya lo contestó el señor Alcalde.

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota AME-459-2024 de la Alcaldía. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

10- El Lic. Bienvenido Venegas Porras Alcalde Municipal, da a conocer el oficio CCDRE-S-2024-435 de fecha 28 de octubre de 2024; suscrito por el Lic. Óscar Hernández González, presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza; que dice:

"Reciba un cordial saludo y a la vez deseándole los mejores éxitos en su gestión.

El día viernes 25 de octubre se le remitió al honorable Concejo Municipal de Esparza con copia a su persona, el oficio CCDRE-S-2024-432, donde solicitamos cordialmente el acuerdo de autorización de parte del Concejo Municipal de Esparza de la extensión del convenio N° 212-04-2024, que fue suscrito entre el ICODER, Municipalidad de Esparza y el CCDR Esparza, así como la autorización para que su persona firme el Adendum de la extensión del convenio del Proyecto Actívate, donde solicitamos cordialmente que el acuerdo del honorable Concejo Municipal de Esparza sea remitido de la siguiente manera:

Se recomienda con el debido respeto al honorable Concejo Municipal de Esparza considerar aprobar los siguientes acuerdos para poder dar trámite de la solicitud ante el ICODER:

a) Aprobar la solicitud plasmada en el acuerdo No. 22 tomado por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, en la Sesión Ordinaria JD049-2024 celebrada el 23 de octubre de 2024, mediante la cual se requiere al ICODER la extensión del Convenio N O 212-04-2024 con vencimiento al finalizar el 20 de diciembre de 2024 y presentar liquidación para el 31 de enero de 2025.
b) Aprobar la modificación del plazo del convenio para que quede de acuerdo a la solicitud de extensión para finalizar el 30 de septiembre de 2025 y la liquidación para el 31 de octubre de 2025.
c) Autorizar al señor Alcalde Bienvenido Venegas Porras, o a quien ejerza el cargo, para que suscriba el respectivo Adendum.
d) Se notifique de estos acuerdos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota CCDRE-S-2024-435 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, aprobar lo siguiente:

a) Aprobar la solicitud plasmada en el acuerdo No. 22 tomado por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, en la Sesión Ordinaria JD049-2024 celebrada el 23 de octubre de 2024, mediante la cual se requiere al ICODER la extensión del Convenio N O 212-04-2024 con vencimiento al finalizar el 20 de diciembre de 2024 y presentar liquidación para el 31 de enero de 2025.
b) Aprobar la modificación del plazo del convenio para que quede de acuerdo a la solicitud de extensión para finalizar el 30 de septiembre de 2025 y la liquidación para el 31 de octubre de 2025.
c) Autorizar al señor Alcalde Bienvenido Venegas Porras, o a quien ejerza el cargo, para que suscriba el respectivo Adendum.
d) Se notifique de estos acuerdos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).

11- El Lic. Bienvenido Venegas Porras Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-454-2024 de fecha 28 de octubre de 2024, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"En el marco de las celebraciones propias al mes de la Esparzaneidad, solicito respetuosamente, al honorable Concejo Municipal, autorizar el uso de suelo del Parque

Pérez de Esparza para la realización de diversas actividades programadas para el mes de la Esparzaneidad 2024, las cuales se llevan a cabo durante el mes de diciembre y formar parte de los eventos culturales, sociales y recreativos organizados por la Municipalidad de Esparza para conmemorar este importante mes.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Sr. Alcalde: Aquí tengo todo el cronograma de las actividades que es bastante extenso.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-454-2024 de la Alcaldía, autorizar el uso de suelo del Parque Pérez de Esparza para la realización de diversas actividades programadas para el mes de la Esparzaneidad 2024, las cuales se llevarán a cabo durante el mes de diciembre y el uso de todas las vías cantonales. Sobre el uso de las vías nacionales se deberá coordinar lo relativo con el MOPT, y en todos los casos con la Policía de Tránsito para los efectos y se autoriza a la Alcaldía el uso del recurso municipal, tales como vehículos, vagonetas, camiones, personal, toldos, sillas, vallas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

12- El Lic. Bienvenido Venegas Porras Alcalde Municipal, informa: Con relación a ese tema, los trabajadores me hicieron llegar un oficio hoy firmado por los trabajadores de la institución, voy a revisarlo con mucho cuidado porque yo no quisiera también que nos vayamos muchos días y que la municipalidad se cierre antes de tiempo, creo que ellos me piden que quieran salir a partir del 20, voy a revisarlo y el lunes traigo aquí ya la propuesta definitiva con relación a ese tema. Luego el este miércoles me llegó una invitación para ir a casa presidencial, el presidente de la República va a hacer el anuncio de que se va a abrir el cartel de licitación para adjudicar la administración de Puerto Caldera, este miércoles ya se abrir el concurso, entonces el presidente lo va a anunciar y es una noticia importante para nosotros, con una gran expectativa que efectivamente se gastó mucho miles de millones que se van a invertir en la modernización de Puerto Caldera eso esperemos que signifique a futuro una reactivación de la economía en la zona, que vengan esos barcos grandes que no están viniendo hoy, inclusive algunos barcos se están yendo para Limón en la actualidad, porque el tiempo de espera ahí es inmenso, y eso, pues, repercute en las finanzas del Estado y en las de la municipalidad también obviamente que nosotros ganamos por el movimiento de carga y descarga en el puerto Caldera y las finanzas ahí sí estarían disminuyendo sustancialmente si sigue esa tendencia actual de los dueños de esas embarcaciones y ellos tienen razón porque las horas de espera de un barco son muy onerosas para ellos un barco en el muelle, entonces esa noticia va a ser muy importante y esperemos que en un futuro no muy lejano obtengamos buenas noticias de que el puerto de Caldera por fin se va a convertir en puerto competitivo a nivel del pacífico, y no como hasta ahorita el problema que tenemos hasta hoy es bastante grande. Presidente, tengo otros temas, pero esto se hizo muy largo, más bien llego hasta aquí. Gracias presidente.

Regidor Luis Diego Estrada: Con respecto a este tema quería preguntarle al señor alcalde, si el tema relacionado al puerto Caldera ha habido mesas de negociación o de reuniones y si la municipalidad ha tenido alguna representación en esas mesas o no.

Sr. Alcalde: Señor regidor, lo ideal hubiera sido así, pero recuerden que el manejo de los puertos en el país es competencia, en este caso en el pacífico es del INCOP y ellos pues son los que tienen la obligación de sacar ese cartel de licitación, uno lo que espera como ciudadano y en este caso nosotros como representantes del pueblo de Esparza, es que todos los pasos que se dieron para elaborar este cartel

de licitación se han basado en lo que la ley tiene establecido, que al final se deje la puerta abierta para que sea la mejor opción de las empresas que van a participar al final que sea la mejor opción para Costa Rica y para nosotros, para Puntarenas y para nosotros en Esparza que sea la mejor empresa, ojalá una empresa de esas grandes que tienen todo el conocimiento en la materia y que administran grandes puertos del mundo que yo sé que van a participar en este concurso, uno esperaría que sea una de esas empresas y que efectivamente sea beneficioso para todos y para nosotros en Esparza estoy seguro que va a ser muy beneficioso, va a reactivar la economía de la zona. Creo que yo les había comentado a ustedes que teníamos un proyecto que estamos presentando, que es crear una ruta alterna entre Esparza y playa de Doña Ana, sería como una i griega, iría de pan de azúcar a playas de Doña Ana, pasando por el río y subiría hasta Artieda, yo estoy pensando a futuro que esa carretera tomando en cuenta que ya tenemos el congelamiento por el cual hemos venido luchando y hoy precisamente hablé del tema con la ministra de la Presidencia hoy en la mañana sobre el decreto que habían aprobado ellos a ver si lo pueden modificar, pero esa carretera yo estoy seguro que se convertiría en una obra de infraestructura vial muy importante porque se habilitarían fincas que están en ese lado, fincas muy grandes que una gran parte de la topografía es muy plana es como para zona industrial y la otra parte zona quebrada que podría ser para vivienda o para turismo. Pero sí le tengo mucha fe, nos hemos venido reuniéndonos con el grupo alianza, que es un grupo que funciona a nivel nacional que ayuda para que los ciudadanos se involucren, logramos nombrar una comisión de esparzanos que están colaborando con el proyecto de abrir esa ruta, también los gestores de nosotros tienen que ver con ambiente y con la gestión vial principalmente, y la gestión de asuntos jurídicos están muy involucrados en el tema. Ya nos hemos reunido con los dueños de las fincas y hay una gran voluntad de parte de todos ellos de donarnos la tierra necesaria para poder abrir esa vía, les hemos pedido hasta 20 m de ancho para que sea una ruta ojalá de 3 vías y hay una gran anuencia, una gran disposición de los dueños de la finca, obviamente que ellos se van a ver beneficiados a futuro, pero nosotros como cantón y el polo desarrollo que abriría ahí para la inversión me parece que sería muy importante tomando en cuenta lo que viene, que es la modernización de puerto Caldera, así que ahí le tenemos nada y una gran fe y esperanza que eso lo podamos hacer lo más pronto posible y se convertiría en una ruta alterna también muy importante que habilitaría al cantón de Esparza con la ruta 23. Con relación a la pregunta concreta Diego, no hemos participado porque como digo es resorte de una institución autónoma como es el Incop.

Sr. Presidente Municipal: Eso va al Consejo Nacional de Concesiones y es el que hace el cartel internacional, pero ya no se llama cartel, se llama pliego de condiciones y es internacional. Muy bien entonces damos por recibido lo del señor alcalde.

ARTÍCULO II
Lectura y aprobación del acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Treinta y nueve, correspondiente a la sesión ordinaria del lunes veintiuno de octubre del dos mil veinticuatro.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Treinta y nueve de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por cuatro votos, debido a que no se encuentra presente la regidora Karol Arroyo Vásquez, y el regidor Fernando Villalobos estuvo ausente comisionado en esa sesión.**

ARTÍCULO III
Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota CRC-ADM-ESPARZA-0115-2024 enviada vía correo electrónico de fecha 15 de octubre del 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, firmada

digitalmente por la señora Melania Porras Arguedas, Administración Comité Auxiliar Cruz Roja de Esparza; texto que se transcribe a continuación:
"Por este medio le saludo, solicito su colaboración para una audiencia con ustedes, con la finalidad de exponerle la situación de nuestro comité auxiliar y de la necesidad de que nos pueden ayudar con un aporte en el presupuesto extraordinario, para continuar brindado nuestro servicio operativo al cantón de Esparza para el año 2025." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Convocar a sesión extraordinaria para el miércoles 11 de diciembre del presente año, a las 6:00 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, para atender en audiencia al Comité Auxiliar Cruz Roja de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
2- Se conoce nota de fecha 18 de octubre de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Mesa Redonda Panamericana de Esparza; texto que se transcribe a continuación:
"La Mesa Redonda Panamericana de Esparza desea realizar un mercadito de pulgas (venta de artículos del hogar de segunda mano, en buen estado), para recaudar fondos para su acción social dirigido a escolares de escasos recursos del ciclo lectivo 2025. Además, contribuiríamos con el reciclaje de este tipo de materiales que abundan en nuestras casas. Nos parece que el Bulevar del
mercado en un espacio adecuado para que esta actividad sea exitosa. No implica competencia comercial con el entorno que es un tema por tomar en cuenta.
Lo realizaríamos el viernes 06 de diciembre de 8:00 am a 2:00 pm.
Les agradecemos profundamente su anuencia a este proyecto." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Autorizar a la Mesa Redonda Panamericana de Esparza el uso del bulevar Jerusalén contiguo al Mercado Municipal de Esparza para que realicen la actividad el viernes 06 de diciembre de 2024, de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., y se comunica a la administración municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
3- Se conoce nota CCDRE-S-2024-432 de fecha 25 de octubre de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, suscrita por el Lic. Óscar Hernández González, presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza; texto que se transcribe a continuación:
"Reciban un cordial saludo y a la vez deseándole los mejores éxitos en su gestión.
Para conocimiento y fines consiguientes, se transcribe acuerdo de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, según lo indicado en el Capítulo VI, Artículo 23, Acuerdo 22 de Sesión Ordinaria JD 049/2024 efectuada el día 23 de octubre de 2024, que indica textualmente:
"ACUERDO 22. Se aprueba informar al honorable Concejo Municipal de Esparza, que este Comité está solicitando ante el ICODER la extensión de los plazos establecidos de acuerdo del Programa Actívate, convenio N° 212-04-2024 por un importe de ¢10,000,000.00 (diez millones de colones) firmado en el mes de abril 2024, el cual debe finalizar el 20 de diciembre de 2024 y presentar liquidación para el 31 de enero de 2025, la solicitud de extensión sería para el 30 de septiembre de 2025 y la liquidación para el 31 de octubre de 2025, esto debido a los siguientes factores:
1- La Junta Directiva actual asumió a partir del 01 de abril de 2024 donde a mediados del mismo mes se firmó el convenio respectivo.
2- Debido a que la Junta Directiva actual desconocía los detalles del proyecto, se realizó un análisis del mismo para conocer mayores detalles y así generar las ideas necesarias para que el proyecto sea de gran provecho para la población de nuestro cantón.
3- Debido a las eliminatorias y final de Juegos Deportivos Nacionales 2024, se concentró los procesos de compras para poder lograr la participación de nuestro cantón en tan importante programa del ICODER como es JDN para el beneficio de la población

participante de nuestro cantón, como Comité solo se cuenta con el administrador para llevar a cabo los procesos de compra en Sicop.
4- La solicitud de la extensión de los plazos es con la finalidad que se cumplan adecuadamente con los objetivos estipulados en dicho convenio.
De conformidad con lo previamente citado, este Comité acuerda: Se conoce y aprueba la solicitud de extensión del convenio N° 212-04-2024 con vencimiento al 20 de diciembre del 2024 y liquidación a 31 de enero del 2025.
1- Se autoriza al presidente del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Esparza Lic. Oscar Hernández González a firmar el Convenio de Uso del Aporte con el ICODER.
Informar y solicitar al honorable Concejo Municipal de Esparza la aprobación de la solicitud y modificación del plazo del convenio y extensión, autorizando al Sr. Alcalde Municipal Lic. Bienvenido Venegas Porras, para que proceda con la firma respectiva una vez esté listo el Adendum y conozcan los motivos de dicho documento que se debe firmar. Se solicita de manera atenta remitir el acuerdo de aprobación como fecha límite para anexar los documentos el 31 de octubre del 2024, así mismo realizarlo conforme al formato que establece el ICODER de acuerdo a la política interna. Remitir copia Sr. Alcalde Bienvenido Venegas Porras. **ACUERDO EN FIRME.**" **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota CCDRE-S-2024-432 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, en virtud de que este tema se conoció y aprobó en asuntos de la Alcaldía. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
4- Se conoce oficio DM-607-2024 de fecha 02 de octubre de 2024, dirigido a Municipalidades, Ministerios, Asamblea Legislativa, Contraloría General, Procuraduría, por la señora Jackeline López C., Jefa de Despacho del Ministro de Turismo, texto que se transcribe a continuación:
"Asunto: nombramiento y permanencia de secretarias de la Presidencia Ejecutiva del ICT
Hacemos de su estimable conocimiento que a partir del día 14 de octubre, 2024, se estará incorporando a la Presidencia Ejecutiva la señora Silvia Rivera Masís, número telefónico de contacto 2299-5890 y correo electrónico silvia.rivera@ict.go.cr
Por otra parte, les informamos que la señora Vielka Charpentier Salas permanecerá en el puesto de secretaría de este Despacho, a quien pueden contactar a través del número telefónico 2299-5700 y correo electrónico vielka.charpentier@ict.go.cr" **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el oficio DM-607-2024 del Ministro de Turismo, se traslada copia a la Comisión de Asuntos Culturales y a la Secretaría del Concejo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
5- Se conoce nota AL-FPLN-48-OF309-2024 de fecha 16 de octubre de 2024, dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con copia al Concejo Municipal de Esparza, por el diputado José Francisco Nicolás Alvarado; texto que se transcribe a continuación:
"Mediante la presente le extiendo un afectuoso saludo. En mi calidad de Diputado de la Provincia de Puntarenas, le solicito respetuosamente me proporcione la siguiente información, relacionada a la **ruta 756, que tiene su ingreso a la altura de Cambronero y termina en San Rafael de Esparza en el supermercado Sami, equivalente a 11.5 km,** favor indicar:
• ¿***Está contemplado entre los planes institucionales del MOPT, el mantenimiento y mejoras de la ruta 756,*** **que tiene su ingreso a la altura de Cambronero y termina en San Rafael de Esparza en el supermercado Sami, equivalente a 11.5 km*****?*** Suministrar el **cronograma de intervención, monto asignado y descripción de las obras** a realizar.
La anterior solicitud la realizo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Pongo a su disposición a mi asesor de despacho William Arroyo Carvajal para que coordine y evacúe cualquier consulta o aclaración con el funcionario que usted designe para atender esta solicitud, al email:

william.arroyo@asamblea.go.cr, agradezco que su respuesta me sea suministrada a mi correo institucional: *francisco.nicolas@asamblea.go.cr*
Agradezco de antemano la atención." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota AL-FPLN-48-OF309-2024 del diputado José Francisco Nicolás Alvarado, y este Concejo Municipal queda a la espera de la respuesta que le brinde el Ministro de Obras Públicas y Transportes, a el señor diputado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
6- Se conoce nota CONAPDIS-DDR-724-2024 de fecha 21 de octubre de 2024, dirigida a la Secretará del Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Katya López Alvarado, Subproceso Política Pública Local, CONAPDIS; texto que se transcribe a continuación:
"Reciban cordiales saludos de quien suscribe.
Como es de su conocimiento, el Subproceso de Política Pública Local ha venido implementando las acciones del plan de acción de la Estrategia Municipal 2024-2028, por medio de comunicaciones con todas y cada una de ustedes desde el mes de mayo que se solicitó información sobre la conformación de las COMAD y en el mes de julio se les invitó a completar un formulario para tener claridad de las asesorías y capacitaciones que requieren estas comisiones para poder llevar a cabo su trabajo.
Así las cosas y luego de realizar la sistematización y análisis de la información entregada por ustedes, adjunto las fechas en las que estaré impartiendo de forma virtual las capacitaciones "Derechos Humanos y Discapacidad" y "Funcionamiento de las COMAD", lo anterior, dirigido a las Comisiones de Accesibilidad y Discapacidad. Sin embargo, si a bien lo tienen las personas del Concejo Municipal, también pueden participar de estas capacitaciones.

22 de noviembre	15:00-17:00 horas	Taller Introductorio sobre discapacidad	Conocer las definiciones, conceptos y paradigma actual de la discapacidad con el fin de tener información efectiva a la hora de elaborar las políticas, planes, programas, proyectos y cualquier otra actividad que realice la COMAD.
27 de noviembre	13:00-15:00 horas	Taller sobre las funciones de la COMAD	Conocer la Ley 8822 sobre el funcionamiento de las COMAD

Acá les dejo el enlace de las capacitaciones:
1. Taller Introductorio sobre discapacidad: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Y2Y4MGZhOGUtYThmNy00YjY0LWE5Y2QtN2ZjYTQ0ZjY3NzM2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%225028e8e5-2d47-49b8-8140-320e43f5f88b%22%2c%22Oid%22%3a%22ebb11b3b-405f-48d4-afa8-e29b097723eb%22%7d
2. Taller sobre las funciones de la COMAD: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NTA5MjRiMTAtZWI5Zi00NTM0LTg2M2EtZjljZjE3ZTI0N2Vi%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%225028e8e5-2d47-49b8-8140-320e43f5f88b%22%2c%22Oid%22%3a%22ebb11b3b-405f-48d4-afa8-e29b097723eb%22%7d" **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota CONAPDIS-DDR-724-2024 de CONAPDIS, y se remite copia a la COMAD. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
7- Se conoce nota CECR-UC-96-10-2024 de fecha 21 de octubre de 2024, dirigido a la Municipalidad de Esparza, por la Licda. Priscilla Fernández Flores, Periodista Unidad de Comunicaciones del Colegio de Enfermeras de Costa Rica; texto que se transcribe a continuación:
"Reciban un cordial saludo de parte de la Unidad de Comunicaciones del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

En el marco de una investigación que se encuentra realizando la Presidencia de nuestra Corporación, solicitamos atentamente su colaboración para conocer si dentro del Concejo de la Municipalidad de Esparza se cuenta con algún representante que sea profesional en la disciplina de Enfermería. De ser afirmativa su respuesta, agradeceríamos nos puedan proporcionar el nombre, calidades profesionales y contacto de dicha persona.
Agradecemos de antemano su valiosa colaboración en esta gestión y quedamos atentos a su pronta respuesta." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Comunicar al Colegio de Enfermeras de Costa Rica que no hay ninguna persona en este Concejo Municipal que sea profesional en Enfermería. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
8- Se conoce nota enviada vía correo electrónico de fecha 21 de octubre de 2024, para el Concejo Municipal de Esparza, Concejos de Distrito, Gerencia General (Alcaldía), SubGerencias (Vicealcaldías), al todo Capital o Talento Humano, para la comisión Permanente respectiva, y para toda la Ciudadanía Cantonal, de esta Municipalidad o Municipio, por el señor Cristian Rodríguez Jaén; donde hace recomendaciones y sugerencias para realizar el Reglamento para realizar la audiencia Pública, del plan regulador (según Artículo 17 e inciso 1 de la ley de planificación urbana Número 4240).
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota del señor Cristian Rodríguez Jaén. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
9- Se conoce nota vía correo electrónico enviada el 14 de octubre de 2024, para Concejos Municipales y enlaces Municipales, por el señor Jean Paul Espinoza Arceyut, Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, Consejo de la Persona Joven, texto que se transcribe a continuación:
"Recordatorio sobre Conformación de los Comités de la Persona Joven
Buenas tardes estimados (as) señores (as) Concejos Municipales y enlaces Municipales, reciban un cordial saludo de parte del Consejo de la Persona Joven.
El motivo del presente es recordarles de la forma más amena que según lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 8261, nos encontramos actualmente en el periodo de conformación de los Comités de la Persona Joven (octubre y noviembre 2024).
El artículo 24 de la Ley N°8261 nos dicta lo siguiente:
" ...En cada municipalidad y concejo municipal de distrito se conformará un comité de la persona joven y será nombrado por un período de dos años..."
a) Una persona representante municipal, designada por el concejo municipal.
b) Dos personas representantes de los colegios del cantón y de igual manera para los distritos donde exista concejo municipal de distrito, electas en una asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité de la persona joven.
c) Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales y distritales debidamente registradas en la municipalidad o concejo municipal de distrito respectivo, electas en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité de la persona joven.
d) Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales o distritales, escogida por el comité cantonal o distrital de deportes.
e) Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad o concejo municipal de distrito, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité de la persona joven.
Cada municipalidad y concejo municipal de distrito conformará el comité de la persona joven en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar."
Es importante destacar que el nombramiento de las siete personas jóvenes quienes integrarían el Comité de la Persona Joven, debe quedar en firme a más tardar el 30 de noviembre del año en curso.

Por tanto, les motivamos a seguir en este proceso de conformación en pro de las juventudes de cada localidad y así no pierdan los recursos disponibles para 2025 y la ejecución de proyectos que cada Comité de la Persona Joven presente en el primer trimestre 2025; recordando que quedamos atentos a las consultas que nos hagan llegar y atenderlas en la prontitud posible." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

El regidor en ejercicio Luis Diego Estrada Jiménez se excusa de participar en este asunto por ser presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven.

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de recordatoria del Concejo de la Persona Joven de Esparza, en virtud de que ya se tomaron los acuerdos respectivos para el proceso de nombramiento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

10- Se conocen las siguientes notas de los siguientes Concejos Municipales: 1. SC-AC-0999-ORD.23-2024 del Concejo Municipal de Montes de Oca. 2. Ref. 6001/2024 del Concejo Municipal de Belén 3. SCM 1329-2024 del Concejo Municipal de Heredia. 4. SCM 1382-2024 del Concejo Municipal de Heredia. 5. MU-CM-SC-ACUE-27-042-2024 del Concejo Municipal de Upala. 6. MU-CM-SC-ACUE-02-041-2024 del Concejo Municipal de Upala. 7. SM ACUERDO 02608-2024, oficio N° 2292-2024 del Concejo Municipal de Goicoechea. 8. MSCCM-SC-2089-2024 del Concejo Municipal de San Carlos. 9. S.G.-471-2024 del Concejo Municipal de Garabito. 10. MA-SCM-2041-2024 del Concejo Municipal de Alajuela. 11. MA-SCM-2039-2024 del Concejo Municipal de Alajuela. 12. CM-SM-0649-2024 del Concejo Municipal de Parrita.

Se dan por recibidos los acuerdos de los Concejos Municipales mencionados.

ARTÍCULO IV
Asuntos de Trámite Urgente

1- El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal da a conocer el informe referente a la reunión en la Defensoría de los Habitantes el 21 de octubre, y que fue comisionado.

El Concejo Municipal aprueba dispensarlo de la lectura. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

A continuación se transcribe el informe:

"**Informe sobre la reunión en la Defensoría de los Habitantes, 21 de octubre de 2024**

Dirigido al: Concejo Municipal de Esparza

De: Dr. Fernando Villalobos Chacón

Fecha: 22 de octubre de 2024

Introducción

En atención al acuerdo tomado en Acta N°032-2024 de Sesión Ordinaria del 23 de septiembre de 2024, del Concejo Municipal de Esparza, fui comisionado para asistir a la reunión organizada por la Defensoría de los Habitantes el 21 de octubre de 2024. La reunión, convocada por el Director de Despacho, Luis Enrique Brenes Vargas, se centró en temas relacionados con la protección animal y el diseño de pasos de fauna silvestre por vías nacionales y cantonales, así como en el tendido eléctrico.

En el siguiente informe se detallan los aspectos tratados en dicha reunión, las propuestas discutidas, y las posibles implicaciones a nivel cantonal para Esparza.

Desarrollo de la Reunión

La actividad dio inicio a las 5:00 p.m. en las instalaciones de la Defensoría de los Habitantes, con la participación de representantes de diversos sectores relacionados con la protección animal y la conservación de la fauna silvestre. La sesión fue presidida por el señor Luis Enrique Brenes Vargas, quien ofreció una breve introducción sobre la relevancia del tema, subrayando la necesidad urgente de establecer medidas de protección más eficaces, tanto para los animales domésticos como para la fauna silvestre en el cantón de Esparza y en otras zonas del país.

A lo largo de la reunión, se abordaron los siguientes temas:

1. Protección animal

La discusión inicial se centró en la necesidad de reforzar las políticas cantonales y nacionales en torno a la protección de animales domésticos. Se planteó la creación de campañas de sensibilización dirigidas a la población sobre la importancia de la adopción responsable y el cuidado adecuado de mascotas. Además, se sugirió fortalecer las sanciones contra el maltrato animal y promover la esterilización como un medio para controlar la población de animales callejeros.

2. Pasos de fauna silvestre

Un tema prioritario fue la instalación de pasos de fauna en las carreteras nacionales y cantonales, especialmente en zonas de alta biodiversidad donde la fauna silvestre suele verse afectada por atropellos. Se discutió la necesidad de coordinar con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) para la instalación de pasos aéreos y subterráneos que permitan a los animales cruzar de manera segura las vías, minimizando el riesgo de accidentes y protegiendo las especies vulnerables.

3. Tendido eléctrico

Otro de los puntos clave fue el impacto del tendido eléctrico en la fauna silvestre, especialmente en aves y mamíferos arborícolas. Se mencionó la importancia de trabajar en conjunto con las empresas eléctricas para modificar la infraestructura existente, instalando dispositivos que eviten que los animales entren en contacto con las líneas eléctricas.

Propuestas Presentadas

Durante la reunión, tuve la oportunidad de compartir algunas de las iniciativas que el Concejo Municipal de Esparza ha estado impulsando a nivel local. Entre ellas, destacan las siguientes propuestas:

1. Campañas educativas

Propuse desarrollar una campaña educativa en el cantón de Esparza que incluya charlas en centros educativos y actividades comunitarias orientadas a la protección de la fauna y la adopción responsable de animales domésticos. La iniciativa busca involucrar a la comunidad en la solución del problema del maltrato y abandono de mascotas.

2. Identificación de puntos críticos para pasos de fauna

Se sugirió realizar un estudio en coordinación con las autoridades del MOPT y organizaciones ambientales para identificar las áreas de mayor riesgo de atropellos de fauna silvestre en el cantón. La meta sería implementar pasos de fauna en dichos puntos, así como señalización adecuada para alertar a los conductores sobre la presencia de animales en la carretera.

3. Colaboración con empresas eléctricas

En relación con el tendido eléctrico, planteé la necesidad de formalizar un convenio con las empresas eléctricas que operan en Esparza para que se instalen medidas preventivas en las líneas eléctricas que crucen áreas de alto tránsito de fauna silvestre, especialmente en zonas cercanas a parques y áreas protegidas.

Conclusiones

La reunión en la Defensoría de los Habitantes permitió poner en la mesa varias de las preocupaciones que tenemos a nivel cantonal respecto a la protección de animales y la preservación de la fauna silvestre. Los temas tratados son de vital importancia para el desarrollo sostenible del cantón de Esparza y requieren un esfuerzo conjunto entre las autoridades locales, el gobierno central, y la sociedad civil. A continuación, se proponen algunas acciones concretas que podrían ser impulsadas desde el Concejo Municipal:

• Implementación de campañas de educación ciudadana sobre protección animal y fauna silvestre.

• Coordinación con el MOPT para la instalación de pasos de fauna en las zonas críticas identificadas.

• Colaboración con empresas eléctricas para adaptar el tendido a las necesidades de protección de la fauna silvestre.

Recomendaciones

1. Solicitar al Concejo Municipal la aprobación de un presupuesto para llevar a cabo las campañas educativas y los estudios técnicos necesarios para la instalación de pasos de fauna.
2. Coordinar una reunión con las empresas eléctricas que operan en el cantón para discutir la implementación de medidas de protección para la fauna silvestre.
3. Mantener una colaboración activa con la Defensoría de los Habitantes para continuar promoviendo iniciativas que favorezcan la protección animal y el desarrollo sostenible del cantón de Esparza." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

Se da por recibido el informe presentado por el regidor Fernando Villalobos Chacón.

2- La síndica Heidi Hidalgo Madrigal, le da lectura a la nota DREP-EM-124-2024, de fecha 28 de octubre de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la MSc. Yesenia Patricia Murillo Arguedas, Directora de la Escuela Marañonal; que dice:

"La suscrita MSc. Yesenia Patricia Murillo Arguedas, en calidad de directora de la Escuela Marañonal, código 2832 circuito 07 de la Dirección Regional de Educación Puntarenas, solicita la autorización para realizar el Jueves 31 de Octubre del 2024 a las 6:00 pm el DESFILE DÍA NACIONAL DE LA MASCARADA, con el siguiente recorrido: saliendo del costado oeste de la Escuela Marañonal 100 metros oeste, 400 sur, 100 este y 400 norte, regresando a la Escuela. Este día nos acompañaran diferentes cimarronas, padres de familia, estudiantes y vecinos de la comunidad." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Aprobar la solicitud realizada por la Directora de la Escuela de Marañonal, MSc. Yesenia Patricia Murillo Arguedas, en los términos indicados en la nota. Trasladar copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

3- Regidor Juan Carlos Zeledón Maffio: Lo mío son tres casos urgentes. Uno es debido a que hoy también publicó la municipalidad una advertencia con el tema de secuestro de niños o intentos que ha habido. Yo venía viendo una situación que se estaba dando ahí en la zona del polideportivo, pero en vista también a esto y de una forma como para prevenir, le solicitaría también a la administración valorar la opción de tal vez iluminar esa acera que va por detrás de la parte donde está el centro de artes integrales hacia baloncesto hay una acera que comunica ahí, que es la que se está usando.

El señor presidente municipal le indica a don Juan Carlos que se llama centro de artes integradas Sonia Quirós Vargas.

Continua comentando el señor Juan Carlos Zeledón: Realmente es una acera que está totalmente a oscuras y pasan por ahí, desde niños hasta adultos y jóvenes, y es una acera bastante larga, eso es por motivos del alcantarillado que está ahorita haciéndose ahí en la zona de las Tres Marías en el polideportivo y de eso es lo que vaya a durar. probablemente se va a llevar hasta diciembre. Es una parte que si algún niño, el papá lo deja fuera y se va solito ahí es una oscuridad terrible y peligra. Entonces tal vez como algunas lámparas ahí temporales, por lo menos o solares que se pueda agarrar de la corriente ahí mismo de la institución o solares, sería lo ideal, pero sí como para que haya iluminación en estos meses que probablemente todavía va a estar el trabajo y es una sola línea, y ese es el acceso que están usando los niños ahora y hay chicos que salen ahí de entrenar tipo 9, 9:30 de la noche y de verdad que sí se presta para una desgracia, sinceramente sí es mejor para evitar.

Sr. Presidente Municipal: Muy bien, entonces trasladaríamos el acuerdo a la alcaldía municipal para que valore y copiaríamos a la oficina Regional del ICE, que también podríamos obtener el apoyo del ICE.

Sr. Zeledón Maffio: Recordar que eso es por esta situación que está pasando ahorita verdad, pero igual si quedara ahí, pues mucho mejor porque es una acera que ya está hecha para eso, y que no vaya a durarse mucho por el tema de que también es en diciembre, que ya vuelve otra vez toda a la normalidad.

SE ACUERDA: Solicitar a la Administración Municipal valorar la posibilidad de iluminar la acera que indica el regidor Juan Carlos Zeledón Maffio. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

4- Regidor Juan Carlos Zeledón Maffio: Lo otro sería me reportaron este fin de semana otra vez el tema de la Iglesia de Esparza de que las puertas estaban cerradas otra vez, no sé si ustedes también se dieron cuenta que llegaron los turistas, los baños sí están habilitados, pero la iglesia como tal y estaban todas cerradas tanto la principal como las laterales. Entonces hacer un llamado respetuoso porque realmente es uno de los puntos icónicos de Esparza, la iglesia que cuenta con mucha historia y pues la gente donde ve la fachada que es en piedra le da la curiosidad de entrar y yo creo que si la mantenemos cerrada, pues vamos a restarnos ahí bastante la visita de los turistas, eso por un lado.

Sr. Presidente Municipal: Se comunicó ya a el señor cura párroco, sí, tal vez hacerle nuevamente un respetuoso recordatorio y solicitud. Yo creo que en el acuerdo era incluirle el cronograma de visita.

Sr. Juan Carlos Maffio: Para que no esté abierta al 100%, por temas de seguridad y les entiendo perfectamente, pues debido al vandalismo y tanta cosa que hay ahora, tal vez que ellos tengan el cronograma puntualmente tengan a bien los días de las vistas de turistas.

Sr. Presidente Municipal: Entonces retomemos el acuerdo indicándole nuevamente a el señor Cura Párroco que respetuosamente se le solicita y que se le adjunta el cronograma y copiemos a la fuerza pública, que por cierto no volvimos a tener aquí a la gente de la fuerza pública, por qué no ellos pueden dar el apoyo no solamente para la iglesia, sino para los mismos turistas y la seguridad en el parque que con el mismo cronograma ellos también pongan ahí uno o dos oficiales. Agreguemos el acuerdo a la fuerza pública y a los dos les juntamos el cronograma.

SE ACUERDA: Retomar el acuerdo anterior y se le solicita nuevamente a el señor Cura Párroco de Esparza respetuosamente la posibilidad de abrir las puertas de la iglesia los días de la visita de los turistas, por lo que se le adjunta el cronograma. Remitir copia a la Fuerza Pública, para que pueden dar el apoyo no solamente para la iglesia, sino para los mismos turistas y la seguridad en el parque Pérez. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

5- Regidor Juan Carlos Zeledón Maffio: El último punto es con respecto al tema de la basura, ahora escuchamos también el tema de la modificación presupuestaria que hubo ahorita. Igualmente, hoy me pasaron un video aquí en la entrada a Mojón, esa parte del cementerio hacia Mojón, que son como unos 150 m. ahí se ven muchos monos, los cariblancos, eso es una ventaja que tenemos, de hecho ahí pasan los chiquitos viéndolos, hoy habían unas bolsas de basura tipo 11:30, más o menos que todavía no se habían recogido, tal vez hacer el esfuerzo en ese sector mientras reforzamos el tema de los carros, que era ya casi mediodía y las bolsas estaban ahí y los monillos empezaron como a salirse de los árboles y empezaron a romper las bolsas. Ahí hay dos cosas, que ellos ya ahora quedan amañados de que si saben que a esas horas hay bolsas, ahí van a seguir llegando, primero que va a estar expuestos a que los agarre un carro o alguien los maltrate y segundo, pues que también están haciendo contaminación porque al final ellos están llevando papeles, basura, bolsas y hasta para ellos mismos, es una forma de cuidarlos a que no se vayan a fregar ahí y que habría que ver alguna idea a ver cómo se mantienen ellos ahí en esa zona, porque desde cierto punto de vista son atractivos. Eso es exactamente como unos 75 m antes de llegar donde estaba el antiguo Galaxias, siempre al lado del Galaxias.

Regidora Flora María Cubero Martínez: A mí me mandaron el vídeo también de los carriblancos rompiendo bolsas y chupando las bolsas de picaronas y esas cosas, pero también esa parte donde dice Juan Carlos que es en esa recta antes de llegar a donde era Galaxias, es muy dada la gente a tirar basura en ese guindo en ese

río, ahí no sé qué es lo que hay, ahí hay colchones, sillones, bueno de toda vista y paciencia la gente tira. Yo no sé qué política vamos a tener que optar porque no es solo ahí, se les pagan a ciertas personas para que vayan a botar basura, alguna basura que alguien tenga y que le esté estorbando y esas personas tiran donde se les ocurre, yo creo que deberíamos como de idear alguna política o cámara no sé para ver si acaso la gente entiende que es el bien de todos, y que no es porque le pagaron 3000 pesos, 2000 pesos que tiran la basura donde se les ocurra. Entonces sí es preocupante porque, no es solo ahí, la semana pasada creo que fue en otro lado por las ciudadelas y es recurrente en varios puntos del cantón. Entonces pienso que debemos de buscar alguna alternativa.

Sr. Presidente Municipal: La cultura mal de la basura, pero también la cultura de no denunciar, porque hay una multa que es como de 350 mil colones, está ley de tránsito y que es una multa fuerte y que si uno tomara fotografías, llama al tránsito y los denuncia, les hacen el parte y yo les aseguro que lo pienso para volver a hacerlo, pero a veces las personas no denuncian.

Síndica suplente Heidi Hidalgo: Erika y mi persona fuimos el día miércoles a hacer una visita a la comunidad de los Cedros de hecho, tomé algunas fotografías por ese lado que comenta don Juan Carlos y en realidad vieras que topamos con la suerte buena para nosotros, mala para la persona, que los vecinos pagan a los indigentes para que voten desechos no tradicionales donde el lugar está ya completamente limpio. Es más, hasta lo grabamos al muchacho, se hizo la denuncia, nos quedamos esperando ahí y nadie llegó a salvarnos de ninguna de las partes que denunciamos. Es lamentable porque como usted lo acaba de mencionar, no hay conciencia para poder hacer que nuestro lugar donde estamos, los Cedros es un vecindario muy bonito, la comunidad lo tiene muy lindo, son organizados, pero hay gente que paga 500, 1000 colones y eso está lleno de lavadoras, refrigeradoras, basuras tiradas por todos lados en algunos puntos específicos que afea el escenario y el muchacho hasta nos hacía poses para que le tomáramos fotos porque sabe que no va a pasar nada, que no van a ser denunciados y los vecinos van a seguir con esto. Creo que la municipalidad había puesto una información de que hay en algunos momentos que se va a tratar de recoger de noche porque no hay el camión, pero la gente hace caso omiso la saca cuando quiera y es donde suceden estas cosas, no solo los bonos, también los perros y la misma gente que trata de despedazar y de verdad se hace muy feo esa parte, entonces también tomemos conciencia de la importancia de mantener nuestras zonas limpias.

Sr. Presidente Municipal: Queda planteado el problema, lo trasladamos al señor alcalde y señor alcalde verá que otra acción además que se pueda tomar a nivel legal si se comprueba y si hay denuncia.

SE ACUERDA: Trasladar el tema expuesto referente a la basura, a el señor Alcalde para que analice que otra acción se puede tomar a nivel legal si se comprueba y si hay denuncia. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

6- Regidor Fernando Villalobos Chacón: Contarles que aquí tenemos el libro ya de don Carlos Borges Esparta mía. Toda la gente de más de 70 años de 65 les gusta decir Esparta, en el 74 fue el cambio, hace 50 años. Me lo tengo que ir a leer porque me toca presentarlo el libro el 6 de diciembre lo tendremos acá a don Carlos presentando el libro de Esparta.

7- Síndico del Distrito de San Rafael Luis Pérez Palma: Solicitarle otra vez y si le pueden tocar el tema al encargado de los síndicos en Junta Vial, que se nos informe cuando se reúnen, que si hicieron un proyecto o no hicieron un proyecto para estar informados, porque en estos momentos no sabemos nada, y saber para yo poder mandar notas a Junta Vial depende la hora que ellos se reúnan.

Sr. Alcalde: Hoy hubo una reunión con los síndicos Ronald Sandoval de gestión vial estuvo reunido. No sé si a usted le habían informado.
Sr. Luis Pérez: Lo de la reunión si es aparte, es de los proyectos cuando se reúne la Junta Vial, el representante de nosotros Rafa González, es que nos tiene que informar en el grupo de los síndicos a nosotros.
Sr. Presidente Municipal: Queda informado el señor alcalde, para que le pase información al compañero.
Sr. Luis Pérez: Decirle a don Bienvenido para ver cómo hacemos la visita para el distrito de San Rafael, porque me han preguntado y yo le digo que estamos esperando que usted me diga cuándo podemos ir a ver la problemática que hay ahí.
Sr. Alcalde: Mañana nos comunicamos don Luis porque ya estoy liberando un viaje para hacer esas visitas. Mañana nos hablamos en la mañana para ver la agenda.
Sr. Pérez Palma: Está bien. Gracias don Bienvenido.

ARTÍCULO V
Dictámenes de Comisión

1- Se conoce dictamen presentado por la Comisión Especial de Zona Marítimo Terrestre, miembros presentes: Regidor propietario Fernando Villalobos Chacón, regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez, regidor suplente Luis Fernando González Díaz; que dice:

"Esparza, 22 octubre 2024

Dictamen Comisión Zona Marítimo Terrestre

Al ser las diecisiete con treinta minutos da inicio la sesión de dicha Comisión, presentes: Regidor propietario Fernando Villalobos Chacón, regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez, regidor suplente Luis Fernando González Díaz y la encargada de la Zona Litoral Marítimo Terrestre Mariela Cruz Pérez.

AGENDA.

- ✓ Revisar Caso número 1 del señor **Edwin Luis Herrera León**, cédula de identidad 2 0235 0679, se revisan los oficios SM-500-2024 y el GOT-ZLMT-073-2024.
- ✓ Revisar Caso número 2 de la señora **Katelyn Michelle Jara Jiménez**, cédula de identidad 6 0264 0456 se revisan nota y oficio SM-598-2022 y GOT-ZLMT-088-2024.
- ✓ Revisar Caso número 3 de la persona jurídica **Sociedad Manglares Mata de Limón Limitada,** cédula jurídica 3-102-90007, se revisa nota y oficios GOT-ZLMT-087-2024 y el SM-599-2024.
- ✓ Revisar Caso número 4 de la señora **Rocío Celia Vásquez Arenas**, cédula de identidad 8 0090 0732, se revisa nota y oficios GOT-ZML-115-2024 Y SM-872-2024.
- ✓ Revisar Caso número 5 de la señora **María del Carmen Montero Montanari**, cédula de identidad 1 0497 0485, se revisa nota y oficios GOT-ZLMT-070-2024 y SM-500-2024.
- ✓ Revisar Caso número 6 de la señora **Tatiana Abarca Rivera**, cédula de identidad 1 1334 0218, se revisa nota y oficios GOT-ZLMT-064-2024 y SM-500-2024.
- ✓ Revisar Caso número 7 de la señora **Rosa María Contreras Alemán**, cédula de residencia N°155849089026, se revisa nota y oficios GOT-ZLMT-063-2024, GOT-ZLMT-078-2024 y SM-500-2024.
- ✓ Revisar Caso número 8 de la señora **Cintya Delgado Campos**, cédula de identidad 2 0480 0989, se revisa nota y oficios GOT-ZLMT-084-2024 y SM-600-2024.
- ✓ Revisar Caso número 9 de la señora **Yudeth Montoya Montero,** cédula de identidad 6 0245 0725, se revisa nota y oficios GOT-ZLMT-065-2024 y SM-500-2024.
- ✓ Revisar Caso número 10 de la señora **Ana Giselle Montero Prendas,** cédula de identidad 1 0795 072, se revisa nota y oficios GOT-ZLMT-100-2024 y SM-790-2024.

- ✓ Revisar Caso número 11 del señor **Manuel Enrique Chacón Bolaños,** cédula de identidad 4 0085 0184, se revisa nota y oficios GOT-ZLMT-077-2024 y SM-557-2024.
- ✓ Revisar Caso número 12 de la señora **Guisela de los Ángeles Morux Gómez**, cédula de identidad 1 0648 0869, se revisa nota y oficios GOT-ZLMT-076-2024 y SM-556-2024.

Acuerdo Caso #1

Referente a la solicitud del permiso de uso de suelo a titulo precario del señor **Edwin Luis Herrera León**, texto que a continuación se transcribe:

*"Con respecto a la solicitud de Permiso de Uso de Suelo a título precario en Zona Litoral por parte del señor **Edwin Luis Herrera León**, costarricense, cédula de identidad 2 0235 0679, vecino de Esparza centro, diagonal al Jardín de Niños de Esparza, la regularización es sobre el predio ubicado en Mata de Limón, GIS 06 065 041 01, PSI 7"*

La Comisión de la Zona Marítimo Terrestre, recomienda acoger el criterio de la Licda. Mariela Cruz Pérez, Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre, de la siguiente manera:

Rechazar el permiso de Uso de Suelo solicitado por el señor Edwin Luis Herrera León, cédula de identidad 2 0235 0679, debido a que no se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del Reglamento para la regularización de los permisos de uso de suelo en la zona litoral anteriormente conocida como zona marítimo terrestre en el distrito de c aldera del cantón de esparza.

Acuerdo Caso #2

Referente a la solicitud del permiso de uso de suelo a título precario de la señora **Katelyn Michelle Jara Jiménez**, texto que a continuación se transcribe:

*"Con respecto a la solicitud de Permiso de Uso de Suelo a título precario en Zona Litoral por parte de la señora **Katelyn Michelle Jara Jiménez,** cédula de identidad 6 0265 0456, en demás calidades desconocidas, sobre el predio ubicado en Mata de Limón detrás de la Iglesia Católica, GIS 06 047 005 00, PSI 902205"*

La Comisión de la Zona Marítimo Terrestre, recomienda acoger el criterio de la Licda. Mariela Cruz Pérez, Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre, de la siguiente manera:

Rechazar el permiso de Uso de Suelo solicitado por parte de la señora **Katelyn Michelle Jara Jiménez,** cédula de identidad 6 0265 0456, debido a que no se cumplen los requisitos establecidos en el Reglamento para la regularización de los permisos de uso de suelo en la zona litoral anteriormente conocida como zona marítimo terrestre en el distrito de caldera del cantón de esparza.

Acuerdo Caso #3

Referente a la solicitud del permiso de uso de suelo a título precario de la persona jurídica **Sociedad Manglares Mata de Limón Limitada,** texto que a continuación se transcribe:

*"Con respecto a la solicitud de Permiso de Uso de Suelo a título precario en Zona Litoral por parte de la **Sociedad Manglares Mata de Limón Limitada**, cédula jurídica 3-102-90007, domiciliada en la provincia de Puntarenas, cantón 02 Esparza, Caldera, Matya limón, 50 metros sur del costado sur de la Iglesia Católica, hotel Manglares oficina uno, representada por el señor Dagoberto Jiménez Núñez, costarricense, cédula de identidad 4 0143 0046, casado dos veces, empresario, vecino de Mata de Limón, la regularización solicitada es sobre el predio ubicado en Mata de Limón, GIS 06 047 002 00, PSI 900726*"

La Comisión de la Zona Marítimo Terrestre, recomienda acoger el criterio de la Licda. Mariela Cruz Pérez, Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre, de la siguiente manera:

Rechazar la solicitud para la regularización del permiso de Uso de Suelo por parte de **Sociedad Manglares Mata de Limón Limitada**, cédula jurídica 3-102-90007, debido a que no se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 6, 7, 19 del

Reglamento para la regularización de los permisos de uso de suelo en la zona litoral anteriormente conocida como zona marítimo terrestre en el distrito de caldera del cantón de esparza.

Acuerdo Caso #4

Referente a la solicitud del permiso de uso de suelo a título precario de la señora **Rocío Celia Vásquez Arenas**, texto que a continuación se transcribe:

*"Con respecto a la solicitud de Permiso de Uso de Suelo a título precario en Zona Litoral por parte de la señora **Rocio Vásquez Arenas**, peruana, cédula de identidad 8 0090 0732, Ingeniería en Sistemas, soltera, vecina de Caldera, 50 metros noroeste de la Escuela de Mata de Limón, del predio GIS 06 045 008 00, PSI 670"*

La Comisión de la Zona Marítimo Terrestre, recomienda acoger el criterio de la Licda. Mariela Cruz Pérez, Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre, de la siguiente manera:

1.Se **apruebe** la regularización del permiso de Uso de Suelo a nombre de la señora Roció Celia Vásquez Arenas, cédula de identidad 8 0090 0732, el predio se describe de la siguiente manera:

- ✓ Área de 354,58 m^2
- ✓ Uso recreativo
- ✓ Monto de canón anual ₡561 654,72 (Quinientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro colones con setenta y dos céntimos)

Coordenadas CRTM05

COORDENADAS CRTM05		
PUNTO	**X**	**Y**
1	422246,12	1097347,75
2	422217,01	1097342,50
3	422215,02	1097355,02
4	422215,26	1097354,75
5	422243,57	1097359,37

Linderos

- ✓ Norte: Municipalidad de Esparza
- ✓ Sur: Municipalidad de Esparza
- ✓ Este: Calle Publica
- ✓ Oeste: Estero

2.Se autorice al alcalde municipal o quién ejerza el puesto, a firmar el contrato, y que el mismo se firme en un plazo no mayor a 10 días hábiles, una vez se haya notificado el acuerdo del Concejo Municipal.

3.Se autorice a la administración a realizar los cambios en los sistemas municipales.

Acuerdo Caso #5

Referente a la solicitud del permiso de uso de suelo a título precario de la señora **María del Carmen Montero Montanari**, texto que a continuación se transcribe:

*"Con respecto a la solicitud de Permiso de Uso de Suelo a título precario en Zona Litoral por parte de la señora **Maria del Carmen Montero Montanari**, costarricense, cédula de identidad 1 0497 0485, vecina del predio ubicado en Mata de Limón, GIS 06 043 001 01"*

La Comisión de la Zona Marítimo Terrestre, recomienda acoger el criterio de la Licda. Mariela Cruz Pérez, Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre, de la siguiente manera:

1. Se **autorice** el permiso de Uso de Suelo a nombre de la señora **María del Carmen Montero Montanari**, cédula de identidad 1 0497 0485, el predio se describe de la siguiente manera:

- ✓ Área de 434,85 m^2
- ✓ Uso comercial
- ✓ Monto de canón ₡ 872 900 (Ochocientos setenta y dos mil novecientos colones exactos).

Linderos

- ✓ Norte: Calle Publica
- ✓ Sur: Municipalidad de Esparza
- ✓ Este: Municipalidad de Esparza (Gerardo Montero Montanari)
- ✓ Oeste: Calle Publica

2. Se autorice al alcalde municipal o quién ejerza el puesto, a firmar el contrato, y que el mismo se firme en un plazo no mayor a 10 días hábiles, una vez se haya notificado el acuerdo del Concejo Municipal.

3. Se autorice a la administración a realizar los cambios en los sistemas municipales.

Acuerdo Caso #6

Referente a la solicitud del permiso de uso de suelo a título precario de la señora **Tatiana Abarca Rivera**, texto que a continuación se transcribe:

*"Con respecto a la solicitud de Permiso de Uso de Suelo a título precario en Zona Litoral por parte de la señora **Tatiana Abarca Rivera**, cédula de identidad 1 1334 0218, vecina de Mata de Limón, 300 metros este del Restaurante la Leda, del lote ubicado en esta misma dirección, PSI 900013, GIS 06 052 007 01"*

La Comisión de la Zona Marítimo Terrestre, recomienda acoger el criterio de la Licda. Mariela Cruz Pérez, Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre, de la siguiente manera:

1. Se acepté la renuncia presentada por parte del señor William Arias Rodríguez, cédula de identidad 2 0413 0610.

2. En razón de lo expuesto y al amparo del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza, se **autorice** el permiso de Uso de Suelo a nombre de la señora **Tatiana Abarca Rivera,** cédula de identidad 1 1334 0218, el predio se describe de la siguiente manera:

- ✓ Área de 553.53 m^2
- ✓ Uso habitacional
- ✓ Monto de canón ₡ 91 664, 55 (Noventa y un mil seiscientos sesenta y cuatro colones con cincuenta y cinco céntimos).

Linderos

- ✓ Norte: Municipalidad de Esparza
- ✓ Sur: Calle Publica
- ✓ Este: Municipalidad de Esparza
- ✓ Oeste: Municipalidad de Esparza

3. Se autorice al alcalde municipal o quién ejerza el puesto, a firmar el contrato, y que el mismo se firme en un plazo no mayor a 10 días hábiles, una vez se haya notificado el acuerdo del Concejo Municipal.

4. Se autorice a la administración a realizar los cambios en los sistemas municipales.

Acuerdo Caso #7

Referente a la solicitud del permiso de uso de suelo a título precario de la señora **Rosa María Contreras Alemán**, texto que a continuación se transcribe:

*"Con respecto a la solicitud de Permiso de Uso de Suelo a título precario en Zona Litoral por parte de la señora **Rosa María Contreras Alemán**, de nacionalidad Nicaragüense, cedula de residencia N°155849089026, vecina del predio ubicado en Mata de Limón, 250 metros al este del Restaurante la Leda, PSI 903324, GIS 0605200500"*

La Comisión de la Zona Marítimo Terrestre, recomienda acoger el criterio de la Licda. Mariela Cruz Pérez, Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre, de la siguiente manera:

1. Se **autorice** el permiso de Uso de Suelo a nombre de la señora **Rosa María Contreras Alemán**, cedula de residencia N°155849089026, el predio se describe de la siguiente manera:

- ✓ Área de 515.14 m^2

✓ Uso habitacional
✓ Monto de canón ₡51 926,11 (Cincuenta y un mil novecientos veintiséis colones con once céntimos).

Linderos

✓ Norte: Municipalidad de Esparza
✓ Sur: Municipalidad de Esparza y Calle Publica
✓ Este: Municipalidad de Esparza
✓ Oeste: Municipalidad de Esparza

2. Se autorice al alcalde municipal o quién ejerza el puesto, a firmar el contrato, y que el mismo se firme en un plazo no mayor a 10 días hábiles, una vez se haya notificado el acuerdo del Concejo Municipal.
3. Se autorice a la administración a realizar los cambios en los sistemas municipales.

Acuerdo Caso #8

Referente a la solicitud del permiso de uso de suelo a título precario de la señora **Cintya Delgado Campos**, texto que a continuación se transcribe:

"Con respecto a la solicitud de Permiso de Uso de Suelo a título precario en Zona Litoral por parte de la señora Cintya Delgado Campos, costarricense, cédula de identidad 2 0480 0989, ama de casa, casada, vecina de Alajuela 75 metros Oeste del Salón Comunal Higuerones, del predio GIS 06 052 003 00, PSI 901939"

La Comisión de la Zona Marítimo Terrestre, recomienda acoger el criterio de la Licda. Mariela Cruz Pérez, Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre, de la siguiente manera:

1. Se acepté la renuncia presentada por parte de la señora Ana Lucia Flora de Jesús Jara Benavides, cédula de identidad 4 0080 0700.
2. En razón de lo expuesto y al amparo del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza, se **autorice** el permiso de Uso de Suelo a nombre de la señora Cintya Delgado Campos, cédula de identidad 2 0480 0989, el predio se describe de la siguiente manera:

✓ Área de 471.58 m^2
✓ Uso recreativo
✓ Monto de canón ₡ 514 965,36 (Quinientos catorce mil novecientos sesenta y cinco colones con treinta y seis céntimos exactos).

COORDENADAS CRTM05		
PUNTO	**X**	**Y**
1	422545,42	1097013,30
2	422549,96	1097019,87
3	422557,58	1097030,20
4	422561,50	1097035,83
5	422569,21	1097025,94
6	422574,68	1097022,03
7	422567,62	1097013,20
8	422558,18	1097001,97

Linderos

✓ Norte: Zona Protectora Tivives
✓ Sur: Calle Publica
✓ Este: Municipalidad de Esparza
✓ Oeste: Municipalidad de Esparza

3. Se autorice al alcalde municipal o quién ejerza el puesto, a firmar el contrato, y que el mismo se firme en un plazo no mayor a 10 días hábiles, una vez se haya notificado el acuerdo del Concejo Municipal.
4. Se autorice a la administración a realizar los cambios en los sistemas municipales.

Acuerdo Caso #9

Referente a la solicitud del permiso de uso de suelo a título precario de la señora **Yudeth Montoya Montero**, texto que a continuación se transcribe:

*"Con respecto a la solicitud de Permiso de Uso de Suelo a título precario en Zona Litoral por parte de la señora **Yudeth Montoya Montero**, costarricense, cédula de identidad 6 0245 0725, vecina del predio ubicado en Mata de Limón, 800 metros al este del Abastecedor Puerto Nuevo camino viejo a Salinas, GIS 06 053 013 02"*

La Comisión de la Zona Marítimo Terrestre, recomienda acoger el criterio de la Licda. Mariela Cruz Pérez, Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre, de la siguiente manera:

1. Se **autorice** el permiso de Uso de Suelo a nombre de la señora **Yudeth Montoya Montero**, cédula de identidad 6 0245 0725, el predio se describe de la siguiente manera:
   - ✓ Área de 724.9 m^2
   - ✓ Uso habitacional
   - ✓ Monto de canón ₡128 760 (Cinto veintiocho mil setecientos sesenta colones exactos)

   Linderos
   - ✓ Norte: Municipalidad de Esparza
   - ✓ Sur: Calle Publica
   - ✓ Este: Municipalidad de Esparza (Thomas Guardia Iglesias)
   - ✓ Oeste: Municipalidad de Esparza (Adriana Montoya Arroyo)
2. Se autorice al alcalde municipal o quién ejerza el puesto, a firmar el contrato, y que el mismo se firme en un plazo no mayor a 10 días hábiles, una vez se haya notificado el acuerdo del Concejo Municipal.
3. Se autorice a la administración a realizar los cambios en los sistemas municipales.

Acuerdo Caso #10

Referente a la recomendación del permiso de uso de suelo de la señora **Ana Giselle Montero Prendas,** texto que a continuación se transcribe:

*"Con respecto al Permiso de Uso de Suelo donde la señora **Ana Giselle Montero Prendas**, cédula de identidad 1 0795 0723, la cual es actualmente permisionaria del predio N°819 ubicado Salinas por medio de la presente se realiza el análisis:*

Resultando:

***Primero:** Según consta en el expediente administrativo, visible a folio 0013, mediante el oficio SM.2167.94 de fecha 16 de abril 1994, se transcribe el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°60, articulo 32, capitulo III celebrada el 4 de marzo de 1994, en donde se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, se autoriza el área de 304,70m^2 del predio ubicado en la zona de salinas.*

***Segundo:** Según consta en el expediente administrativo, visible a folio 0017, mediante recomendación técnica DFT-AT-Dbd-0171-2009, se realiza depuración administrativa, en donde el razonamiento de la inconsistencia se indica lo siguiente: 3- De acuerdo a laubicacion del GIS 0204601100, el terreno por el cual se dio arrendamiento a la señora Montero Prendas Giselle, se encuentra ubicado en la zona protectora de Tivives, la cual según decreto ejecutivo N° 17023-MAG emitido en 1986, es adminstrada por el MINAET, de ahí que esta zona no le corresponde a la Municipalidad de Esparza, por lo cual el registro y cobro de uso de suelo en milla marítima departe de la misma son improcedentes.*

4- En vista de lo antes mencionado, el acuerdo tomado por el Concejo Municipal sesión ordinaria N°60, articulo 32, capitulo III, celebrada el 4 de marzo de 1994 no tiene sustento ya que fue tomado en una fecha posterior al decreto ejecutivo N°17023-MAG que acredita al MINAET como administrador de la zona protectora de Tivives.

Documento avalado por el alcalde Municipal, el encargado de bienes inmuebles y Zona Marítima y la Directora Financiera.

***Tercero:** Según consta en el expediente administrativo, visible a folio 0024, mediante Oficio GOT-PUZMT-045-2021 de fecha 28 de junio 2021, el Goeg. Esteban Aguilar Castrillo, coordinador de Planificación Urbana y ZMT, recomienda trasladar al Concejo Municipal el oficio mencionado para que a través de la Comisión de Zona*

Marítimo se analice cada caso de forma individual para determinar la posible anulación de los usos de suelo otorgados de forma irregular, dentro de la lista se encuentra el expediente de la señora Montero Prendas.

Cuarto: *De conformidad al documento de referencia de la ubicación del predio, el el Top. Carlos Lara Morales, identifica el predio GIS 06 055 011 00 dentro de la Zona Protectora Tivives. Se adjunta documento a la presente.*

Quinto: *Se consulta en la ventana cuf.ctrama, y se constata que la señora Montero Prendas tiene pendiente los impuestos municipales (canon) desde el año 2011 a la fecha.*

Considerando:

Primero: *Que al amparo de la Ley 6043* ***Ley de Zona Marítimo Terrestre y su reglamento****, mediante en acta N°60 de Sesión Ordinaria, artículo 32 del capítulo III de fecha 04 de marzo del 1994, el Concejo Municipal* ***autoriza el permiso de uso del predio a nombre de la señora Ana Giselle Montero Prendas,*** *el uso otorgado es habitacional, por un área de 304,70 m^2*

Linderos:

- *Norte: Línea Férrea*
- *Sur: Maria Mayela González Castillo*
- *Este: Domingo Barrantes Castillo*
- *Oeste: Enrique Prendas Rojas*

Segundo: *Que mediante decreto ejecutivo N°17023 del 06 de mayo del 1986, se declaró la ZONA PROTECTORA TIVIVES, misma que entra en vigencia antes del otorgamiento del* ***Uso de suelo a favor de la señora Ana Giselle Montero Prendas.***

"Artículo 1°-Declárese Zona Protectora Tivives, los territorios que como prenden los manglare3 de Mata Limón y Tivives, así como el reducto de bosque tropical seco existente, ubicado eh la Hoja Cartográfica Barranca N° 3245 1, partiendo de la intersección de la línea férrea con el camino Alto Cascabel-Salinas en las coordenadas 22650 N y 460150 E, según el límite sobre la línea férrea, aproximadamente, 250 m en las coordenadas 212900 N, 460150 E, continúa luego con rumbo general SW hasta encontrar el límite del manglar. Sigue el derrotero sobre la línea divisoria manglar-tierra dulce hasta el punto de coordenadas 212500 N Y 458500 E en el estero Mata de Limón, continúa sobre el estero con un rumbo general oeste basta encontrar nuevamente el manglar existente hasta el punto de coordenadas 212000 N y 458180 E nuevamente en el estero Mata de Limón. (……..)"

Tercero: *La ley Orgánica del Ambiente Ley N° 7554, incluye las zonas protectoras en la clasificación de áreas silvestres protegidas y por ende de administración del MINAE.*

"Artículo 32.- Clasificación de las áreas silvestres protegidas. El Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio del Ambiente y Energía, podrá establecer áreas silvestres protegidas, en cualquiera de las categorías de manejo que se establezcan y en las que se señalan a continuación:

a) Reservas forestales.
b) Zonas protectoras.
c) Parques nacionales.
d) Reservas biológicas.
e) Refugios nacionales de vida silvestre.
f) Humedales.
g) Monumentos naturales.

Esas categorías de manejo y las que se creen en el futuro, serán administradas por el Ministerio del Ambiente y Energía, salvo las establecidas en el artículo 33 de esta ley. Las municipalidades deben colaborar en la preservación de estas áreas."

Cuarto: *Consta en expediente administrativo oficio GOT-PUZMT-045-2021 de fecha 28 de Junio 2021 que previene a la Administración para que haga de conocimiento*

al Concejo Municipal que el uso de suelo existente a favor de la señora Ana Giselle Montero Prendas, se ubica preliminarmente en Zona Protectora Tivives.

Quinto: *Se procede a verificar en los sistemas municipales y el Top. Carlos Lara Morales ratifica mediante documento de referencia que el permiso de uso de suelo en cuestión se ubica en* ***Zona protectora Tivives.***

"Ley 6043 Ley de Zona Marítima Terrestre:

Artículo 73.- La presente ley no se aplica a las zonas marítimo terrestres, incluidas *en los parques nacionales y reservas equivalentes, las cuales se regirán por la legislación respectiva."*

Sexto: *La Ley General de Administración Pública, prevé la posibilidad a la administración pública de revocar los permisos de uso del dominio público, como este caso en particular, por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la administración. Según consta en el expediente administrativo, en acta N°60 de Sesión Ordinaria, articulo 32 capítulo lll de fecha 04 de marzo de 1994, autoriza el uso del predio a la señora Ana Giselle Montero Prendas, permiso de uso de suelo 819, en este mismo acuerdo se indicó: "Con base al transitorio VII, de la ley 6043 y su reglamento esta autorización tendrá CARÁCTER PROVISIONAL Y NO PRODUCE DERECHO ALGUNO PARA LOS OCUPANTES DEL DEL MISMO EN CUANTO A CONCESIÓN SE REFIERE. La Municipalidad se reserva el derecho destinar en el futuro y cuando las necesidades del servicio así lo requieran todo el lote o parte del el para plan de desarrollo ni se responsabilizará por el destino que en el futuro disponga el estado".*

La Ley General de Administración Pública

"Artículo 154.- Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación."

Séptimo: *Ley 6043 Ley de Zona Marítima Terrestre:*

"Artículo 79.- Las disposiciones de esta ley no se aplicarán a las áreas de las zonas litorales del distrito de Caldera administradas por la Municipalidad de e Esparza. Para impulsar e incentivar el desarrollo del puerto de Caldera y las zonas a su alrededor, se aplicará en dichas áreas el ordenamiento territorial por medio de un plan regulador urbano, de conformidad con lo establecido en la Ley 4240, Ley de Planificación Urbana, de 15 de noviembre de 1968.

Se exceptúan de esta reforma las zonas que se encuentran bajo regímenes especiales: la Zona Portuaria Reservada Ley 5582 y su reforma por la Ley 7915, la Zona Protectora Tivives según decreto N.° 17023, los terrenos Patrimonio Natural del Estado definidos según la Ley Forestal 7575, los manglares, bosques y terrenos forestales, y la zona pública correspondiente a los primeros cincuenta metros de la playa a partir de la pleamar ordinaria…"

Se recomienda:

En razón de los argumentos de hecho y derecho se traslada el presente informe al Señor Alcalde, para que haga de conocimiento al Honorable Concejo Municipal la presente, con el fin de que sea analizado y proceda a realizar al acto administrativo correspondiente, al amparo del artículo 154 de la Ley General de Administración Pública, siendo este el órgano colegiado quién ostenta esta competencia para revocar un permiso de uso de suelo."

La Comisión de la Zona Marítimo Terrestre solicita a la administración el traslado del expediente administrativo al Concejo Municipal para el análisis correspondiente.

Acuerdo Caso #11

Referente a la recomendación del permiso de uso de suelo del señor Manuel **Enrique Chacón Bolaños,** texto que a continuación se transcribe:

"Con respecto al Permiso de Uso de Suelo donde el señor Manuel Enrique Chacón Bolaños, costarricense, cédula de identidad 4 0085 0184, es el actual permisionario del predio ubicado en Mata de Limón en la isla, a mitad del puente peatonal de mata de limón, por medio de la presente se realiza el análisis de acuerdo a lo siguiente:

Resultando:

Primero: *Según consta en el expediente administrativo, en documento de fecha 04 de febrero del 2003, los señores Rolando Calderón Diaz, cédula de residencia 175-141861-11610 y el señor Manuel Enrique Chacón Bolaños, calidades antes mencionadas solicitan la aprobación del Traspaso, del señor Calderón Diaz al señor Chacón Bolaños, del predio ubicado en Mata de Limón con una medida de 966,25m^2 (visible a folio 0062)*

Segundo: *Según consta en el expediente administrativo, en acta N°44 de Sesión Ordinaria, artículo 7 del capítulo III de fecha 03 de marzo del 2003, el Concejo Municipal* ***autoriza el traspaso a nombre del señor Manuel Enrique Chacón Bolaños.*** *(visible a folio 0068 y 0069)*

Tercero: *Según consta en el expediente administrativo, existe documento de permiso de construcción N°10520, de fecha 28 de junio del 2005 de una bodega de 3m x 2m. (visible a folio 0074)*

Cuarto: *Según consta en el expediente administrativo, mediante acta de inspección de fecha 08 de setiembre del 2005, los funcionarios Taylor García Enríquez y Olman Quijada Sequeira, realizan el hallazgo de un relleno en la zona del manglar de 12x12m y unas remodelaciones en la propiedad, y le previenen que realizan una ocupación ilegal por lo que deben desalojar y devolver a su estado natural el área del manglar. (visible a folio 0075)*

Quinto: *Según consta en el expediente administrativo, mediante acta de inspección de fecha 22 de mayo del 2007, el funcionario Johan Quirós Leiva, paraliza y clausura remodelación y indica que del costado oeste se encuentra destrucción del manglar. (visible a folio 0079)*

Sexto: *Según consta en el expediente administrativo, mediante el Oficio GOT-PUZMT-043-2021 de fecha 25 de junio 2021, el señor Goeg. Esteban Aguilar Castrillo, coordinador de Planificación Urbana y ZMT, recomienda trasladar al Concejo Municipal para que a través de la Comisión de Zona Marítimo se analice cada caso de forma individual para determinar la posible anulación de los usos de suelo otorgados de forma irregular. (visible a folio 0082 al 0084)*

Séptimo: *De conformidad al Oficio GOT-EC-037-2024, el Top. Carlos Lara Morales, identifica el predio dentro de la Zona Protectora Tivives. Se adjunta el oficio a la presente.*

Octavo: *Se consulta en la ventana cuf.trared, y se constata que el señor Chacón Bolaños tiene cancelado los impuestos municipales del periodo 2024. Se adjunta a la presente.*

Considerando:

Primero: *Que al amparo de la Ley 6043* ***Ley de Zona Marítimo Terrestre y su reglamento****, mediante en acta N°44 de Sesión Ordinaria, artículo 7 del capítulo III de fecha 03 de marzo del 2003, el Concejo Municipal* ***autoriza el traspaso a nombre del señor Manuel Enrique Chacón Bolaños,*** *el uso que se otorgó fue Recreativo, por un área de 966,25m^2*

Linderos:

- *Norte: Gómez Acosta María Eugenia*
- *Sur: Estero Mata de Limón*
- *Este: Manglar*
- *Oeste: Puente peatonal y estero*

Segundo: *Que mediante decreto ejecutivo N°17023 del 06 de mayo del 1986, se declaró la ZONA PROTECTORA TIVIVES, misma que entra en vigencia previo al otorgamiento del* ***Uso de suelo a favor del señor Manuel Enrique Chacón Bolaños.***

"Artículo 1°-Declárese Zona Protectora Tivives, los territorios que como prenden los manglare3 de Mata Limón y Tivives, así como el reducto de bosque tropical seco existente, ubicado eh la Hoja Cartográfica Barranca N° 3245 1, partiendo de la intersección de la línea férrea con el camino Alto Cascabel-Salinas en las coordenadas 22650 N y 460150 E, según el límite sobre la línea férrea, aproximadamente, 250 m en las coordenadas 212900 N, 460150 E, continúa luego con rumbo general SW hasta encontrar el límite del manglar. Sigue el derrotero sobre la línea divisoria manglar-tierra dulce hasta el punto de coordenadas 212500 N Y 458500 E en el estero Mata de Limón, continúa sobre el estero con un rumbo general oeste basta encontrar nuevamente el manglar existente hasta el punto de coordenadas 212000 N y 458180 E nuevamente en el estero Mata de Limón. (……..)"

Tercero: *La ley Orgánica del Ambiente Ley N° 7554, incluye las zonas protectoras en la clasificación de áreas silvestres protegidas y por ende de administración del MINAE.*

"Artículo 32.- Clasificación de las áreas silvestres protegidas. El Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio del Ambiente y Energía, podrá establecer áreas silvestres protegidas, en cualquiera de las categorías de manejo que se establezcan y en las que se señalan a continuación:

a) Reservas forestales.
b) Zonas protectoras.
c) Parques nacionales.
d) Reservas biológicas.
e) Refugios nacionales de vida silvestre.
f) Humedales.
g) Monumentos naturales.

Esas categorías de manejo y las que se creen en el futuro, serán administradas por el Ministerio del Ambiente y Energía, salvo las establecidas en el artículo 33 de esta ley. Las municipalidades deben colaborar en la preservación de estas áreas."

Cuarto: *Consta en expediente administrativo oficio GOT-PUZMT-043-2021 de fecha 25 de Junio 2021 que previene a la Administración y al Concejo Municipal que previene que el uso de suelo existente a favor de la señora Gisela Morux Gómez, se encuentra ubicado en Zona Protectora Tivives.*

Quinto: *Se procede a verificar en los sistemas municipales y el Top. Carlos Lara Morales ratifica mediante oficio GOT-EC-037-2024 que el Uso de suelo en cuestión se ubica en* ***Zona protectora Tivives.***

"Ley 6043 Ley de Zona Marítima Terrestre:

Artículo 73.- La presente ley no se aplica a las zonas marítimo terrestres, incluidas *en los parques nacionales y reservas equivalentes, las cuales se regirán por la legislación respectiva."*

Sexto: *La Ley General de Administración Pública, prevé la posibilidad a la administración pública de revocar los permisos de uso del dominio público, como este caso en particular, por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la administración. Según consta en el expediente administrativo, en acta N°44 de Sesión Ordinaria, articulo 7 capitulo III, de fecha 03 de marzo de 2003, el Concejo Municipal autoriza el traspaso a nombre del señor Manuel Enrique Chacón Bolaños**,** permiso de uso de suelo 163, en este mismo acuerdo se indicó: "Con base al transitorio VII, de la ley 6043 y su reglamento esta autorización tendrá CARÁCTER PROVISIONAL Y NO PRODUCE DERECHO ALGUNO PARA LOS OCUPANTES DEL DEL MISMO EN CUANTO A CONCESIÓN SE REFIERE. La Municipalidad se reserva el derecho destinar en el futuro y cuando las necesidades del servicio así lo requieran todo el lote o parte del el para plan de desarrollo ni se responsabilizará por el destino que en el futuro disponga el estado".*

La Ley General de Administración Pública

"Artículo 154.- Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación."

Séptimo: *Ley 6043 Ley de Zona Marítima Terrestre:*

"Artículo 79.- Las disposiciones de esta ley no se aplicarán a las áreas de las zonas litorales del distrito de Caldera administradas por la Municipalidad de e Esparza. Para impulsar e incentivar el desarrollo del puerto de Caldera y las zonas a su alrededor, se aplicará en dichas áreas el ordenamiento territorial por medio de un plan regulador urbano, de conformidad con lo establecido en la Ley 4240, Ley de Planificación Urbana, de 15 de noviembre de 1968.
Se exceptúan de esta reforma las zonas que se encuentran bajo regímenes especiales: la Zona Portuaria Reservada Ley 5582 y su reforma por la Ley 7915, la Zona Protectora Tivives según decreto N.° 17023, los terrenos Patrimonio Natural del Estado definidos según la Ley Forestal 7575, los manglares, bosques y terrenos forestales, y la zona pública correspondiente a los primeros cincuenta metros de la playa a partir de la pleamar ordinaria…"

Se recomienda:

En razón de los argumentos de hecho y derecho se traslada el presente informe al Señor Alcalde, para que haga de conocimiento al Honorable Concejo Municipal la presente, con el fin de que sea analizado y proceda a realizar al acto administrativo correspondiente al amparo del artículo 154 de la Ley General de Administración Pública, siendo este el órgano colegiado quién ostenta esta competencia para revocar un permiso de uso de suelo."

La Comisión de la Zona Marítimo Terrestre, acoge la recomienda de la Licda. Mariela Cruz Pérez, Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre y solicitar al Gestor Jurídico del Concejo Municipal un proyecto de resolución para atender la recomendación.

Acuerdo Caso #12

Referente a la recomendación del permiso de uso de suelo de la señora **Guisela de los Ángeles Morux Gómez**, texto que a continuación se transcribe:

"Con respecto al Permiso de Uso de Suelo en donde la señora Guisella de los Ángeles Morux Gómez, costarricense, cédula de identidad 1 0648 0869, es permisionaria del predio ubicado en Mata de Limón, por medio de la presente se realiza el análisis del permiso de uso de suelo, de acuerdo a lo siguiente:

Resultando:

Primero: *Según consta en el expediente administrativo, en documento de fecha 23 de enero de 1997, la señora Guisella Morux Gómez, de calidades antes mencionadas, solicita el permiso de uso de suelo del predio ubicado en Mata de Limón con un área de 392,30m^2, con un frente de 10.84 con un fondo de 36, con construcciones, en donde el documento indica que le trasmite María Eugenia Gómez Acosta y Hermanas. (visible folio 032)*

Segundo: *Según consta en el expediente administrativo, en acta N°55 de Sesión Ordinaria, punto uno del capitulo V, de fecha 29 de enero de 1998, el Concejo Municipal autoriza el* ***traspaso a nombre de la señora Guisella Morux Gomez, Uso de suelo 558.*** *(visible folio 0040)*

Tercero: *Según consta en el expediente administrativo, mediante oficio GOT-PUZMT-011-2021 de fecha 11 de Enero del año 2021, el señor Goeg. Esteban Aguilar Castrillo, coordinador de Planificación Urbana y ZMT, indica que el predio se localiza en la Zona Protectora Tivives y se ubica en la Zona de Mínima Intervención en el Manglar de Mata de Limón. (visible folio 0051).*

Cuarto: *Según consta en el expediente administrativo, mediante oficio GOT-PUZMT-043-2021 de fecha 25 de Junio 2021, el señor Goeg. Esteban Aguilar*

Castrillo, coordinador de Planificación Urbana y ZMT, recomienda trasladar el informe al Concejo Municipal para que a través de la Comisión de Zona Marítimo se analice cada caso de forma individual para determinar la posible anulación de los usos de suelo otorgados de forma irregular. (visible folio 0052).

Quinto: *De conformidad al Oficio GOT-EC-036-2024, el Top. Carlos Lara Morales, identifica el predio dentro de la Zona Protectora Tivives. Se adjunta el oficio a la presente.*

Sexto: *Se consulta en la ventana cuf.trared, y se constata que la señora Morux Gómez tiene cancelado los impuestos municipales del periodo 2024. Se adjunta a la presente.*

Considerando:

Primero: *Que al amparo de la Ley 6043* ***Ley de Zona Marítimo Terrestre y su reglamento****, mediante en acta N°55 de Sesión Ordinaria, punto uno del capítulo V, de fecha* ***29 de enero de 1998****, el Concejo Municipal autoriza el* ***traspaso de Uso de suelo a favor de la señora Guisella Morux Gomez,*** *el uso que se otorgó fue Recreativo, por un área de 392.30m^2*

Linderos:

- *Norte: Helmout Lobo Avila*
- *Sur: Rolando Calderón Diaz*
- *Este: Helmout Lobo Avila*
- *Oeste: Estero*

Segundo: *Que mediante decreto ejecutivo N°17023 del 06 de mayo del 1986, se declaró la ZONA PROTECTORA TIVIVES, misma que entra en vigencia previo al otorgamiento del* ***Uso de suelo a favor de la señora Guisella Morux Gomez****.*

"Artículo 1°-Declárese Zona Protectora Tiveves, los territorios que como prenden los manglare3 de Mata Limón y Tivives, así como el reducto de bosque tropical seco existente, ubicado eh la Hoja Cartográfica Barranca N° 3245 1, partiendo de la intersección de la línea férrea con el camino Alto Cascabel-Salinas en las coordenadas 22650 N y 460150 E, según el límite sobre la línea férrea, aproximadamente, 250 m en las coordenadas 212900 N, 460150 E, continúa luego con rumbo general SW hasta encontrar el límite del manglar. Sigue el derrotero sobre la línea divisoria manglar-tierra dulce hasta el punto de coordenadas 212500 N Y 458500 E en el estero Mata de Limón, continúa sobre el estero con un rumbo general oeste basta encontrar nuevamente el manglar existente hasta el punto de coordenadas 212000 N y 458180 E nuevamente en el estero Mata de Limón. (……..)"

Tercero: *La ley Orgánica del Ambiente Ley N° 7554, incluye las zonas protectoras en la clasificación de áreas silvestres protegidas y por ende de administración del MINAE.*

"Artículo 32.- Clasificación de las áreas silvestres protegidas. El Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio del Ambiente y Energía, podrá establecer áreas silvestres protegidas, en cualquiera de las categorías de manejo que se establezcan y en las que se señalan a continuación:

a) Reservas forestales.
b) Zonas protectoras.
c) Parques nacionales.
d) Reservas biológicas.
e) Refugios nacionales de vida silvestre.
f) Humedales.
g) Monumentos naturales.

Esas categorías de manejo y las que se creen en el futuro, serán administradas por el Ministerio del Ambiente y Energía, salvo las establecidas en el artículo 33 de esta ley. Las municipalidades deben colaborar en la preservación de estas áreas."

Cuarto: *Consta en expediente administrativo oficio GOT-PUZMT-043-2021 de fecha 25 de Junio 2021 que previene a la Administración y al Concejo Municipal que previene que el uso de suelo existente a favor de la señora Gisela Morux Gómez, se encuentra ubicado en Zona Protectora Tivives.*

Quinto: *Se procede a verificar en los sistemas municipales y el Top. Carlos Lara Morales ratifica mediante oficio GOT-EC-036-2024 que el Uso de suelo en cuestión se ubica en* ***Zona protectora Tivives.***

"Ley 6043 Ley de Zona Maritima Terrestre:

Artículo 73.- La presente ley no se aplica a las zonas marítimo terrestres, incluidas *en los parques nacionales y reservas equivalentes, las cuales se regirán por la legislación respectiva."*

Sexto: *La Ley General de Administración Pública, prevé la posibilidad a la administración pública de revocar los permisos de uso del dominio público, como este caso en particular, por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la administración. Según consta en el expediente administrativo, en acta N°55 de Sesión Ordinaria, punto uno del capítulo V, de fecha 29 de enero de 1998, el Concejo Municipal autoriza el* ***traspaso a nombre de la señora Guisella Morux Gomez, Uso de suelo 558,*** *en este mismo acuerdo se indicó: "Con base al transitorio VII, de la ley 6043 y su reglamento esta autorización tendrá CARÁCTER PROVISIONAL Y NO PRODUCE DERECHO ALGUNO PARA LOS OCUPANTES DEL DEL MISMO EN CUANTO A CONCESIÓN SE REFIERE. La Municipalidad se reserva el derecho destinar en el futuro y cuando las necesidades del servicio así lo requieran todo el lote o parte del el para plan de desarrollo ni se responsabilizará por el destino que en el futuro disponga el estado".*

La Ley General de Administración Pública

"Artículo 154.- Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación."

Séptimo: *Ley 6043 Ley de Zona Marítima Terrestre:*

"Artículo 79.- Las disposiciones de esta ley no se aplicarán a las áreas de las zonas litorales del distrito de Caldera administradas por la Municipalidad de e Esparza. Para impulsar e incentivar el desarrollo del puerto de Caldera y las zonas a su alrededor, se aplicará en dichas áreas el ordenamiento territorial por medio de un plan regulador urbano, de conformidad con lo establecido en la Ley 4240, Ley de Planificación Urbana, de 15 de noviembre de 1968.

Se exceptúan de esta reforma las zonas que se encuentran bajo regímenes especiales: la Zona Portuaria Reservada Ley 5582 y su reforma por la Ley 7915, la Zona Protectora Tivives según decreto N.° 17023, los terrenos Patrimonio Natural del Estado definidos según la Ley Forestal 7575, los manglares, bosques y terrenos forestales, y la zona pública correspondiente a los primeros cincuenta metros de la playa a partir de la pleamar ordinaria…"

Se recomienda:

En razón de los argumentos de hecho y derecho se traslada el presente informe al Señor Alcalde, para que haga de conocimiento al Honorable Concejo Municipal la presente, con el fin de que sea analizado y proceda a realizar al acto administrativo correspondiente al amparo del artículo 154 de la Ley General de Administración Pública, siendo este el órgano colegiado quién ostenta esta competencia para revocar un permiso de uso de suelo."

La Comisión de la Zona Marítimo Terrestre, acoge la recomendación de la Licda. Mariela Cruz Pérez, Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre y solicitar al Gestor Jurídico del Concejo Municipal un proyecto de resolución para atender la recomendación.

Al ser las 18:20 horas se da por finalizada dicha Sesión." **Hasta aquí la transcripción del dictamen.**

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Especial de Zona Marítimo Terrestre, y las recomendaciones en los términos indicados. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

ARTÍCULO VI
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-161-2024 de fecha 22 de octubre de 2024, que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N.º AL-CPGOB-0811-2024, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2 Y 234 DE LA LEY N.º 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL Y SUS REFORMAS,** ambos contentivos en el **Expediente 24.344.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

La seguridad vial y la seguridad ciudadana son componentes estratégicos para el bienestar de la colectividad y actúan como motores importantes para el desarrollo económico local. Los cantones del país dependen cada vez más de una economía local, especialmente sustentada en actividades turísticas, que funcionan como mecanismos estratégicos de encadenamiento con otras actividades regionales, como la agricultura, el comercio y los servicios. Esto ha impulsado el desarrollo de proyectos hoteleros, recreativos y habitacionales dirigidos a diversos estratos sociales.

La crisis de seguridad que afecta al país ha impuesto una carga sin precedentes sobre las fuerzas policiales, quienes enfrentan una creciente responsabilidad y carga laboral en su misión de proteger a la ciudadanía. El aumento de la criminalidad ha incrementado los riesgos para estos profesionales, reflejado trágicamente en la pérdida de vidas humanas en el ejercicio de su trabajo. No existe una única solución capaz de abordar los problemas estructurales que inciden en las patologías delictivas; sin embargo, toda solución debe tener una perspectiva holística que integre las políticas públicas con las comunidades, buscando un mayor desarrollo y bienestar para los habitantes.

En este contexto, los Gobiernos Locales son relevantes y deben tener un mayor protagonismo en la construcción e implementación de soluciones que sean congruentes con un desarrollo económico inclusivo y armonioso con la seguridad. Esta seguridad debe entenderse en un sentido amplio, incluyendo la seguridad vial para la reducción de accidentes y muertes en carreteras, y la seguridad ciudadana, orientada a la prevención, reducción y

eliminación del crimen en todas sus manifestaciones. Todo esto implica programas de prevención, educación, inversión y generación de empleo de calidad.

Un desarrollo territorial integral requiere que las municipalidades hagan cada vez más con recursos limitados. En este sentido, la utilización de tecnologías que contribuyan a la seguridad vial de los habitantes y a la seguridad civil de los ciudadanos de los cantones se constituye en una ruta lógica y congruente con la realidad y las aspiraciones de bienestar de la población. La competitividad de las municipalidades y las comunidades que las integran está directamente relacionada con la capacidad del gobierno local para proporcionar servicios públicos que permitan alcanzar las condiciones de bienestar que los ciudadanos aspiran y merecen.

En Costa Rica, las demandas de servicios públicos son variadas y abarcan todos los aspectos de la vida nacional. En cuanto a infraestructura vial, el país enfrenta el desafío de mejorar significativamente la red vial nacional en un contexto de restricción fiscal y deterioro profundo de la infraestructura, ocasionado por décadas de limitado mantenimiento y bajo

presupuesto. Esto hace necesario tomar acciones utilizando los recursos actuales y redistribuyendo los recursos potenciales. En el caso de las municipalidades, la red vial cantonal tiene una longitud de 350,858 kilómetros, lo que convierte a las municipalidades en actores clave para el mejoramiento de esta importante red de carreteras. Además, este mejoramiento tiene una incidencia directa en la competitividad del país y de las empresas en los cantones.

LONGITIDUD DE LA RED VIAL

Longitud	Kilómetros
Longitud de la red vial nacional	77.747
Longitud de la red vial nacional en zona rural	59.340
Longitud de la red vial nacional en zona urbana	18.407
Longitud de la red vial cantonal	350.858

Datos de COSEVI al 21 de setiembre de 2023

De acuerdo con los derechos de circulación emitidos para el año 2023, se estima que habrá 1.744.707 vehículos en circulación, ello necesariamente genera presión en la red vial cuyo diseño y expansión no se ajusta con la realidad del parque automotor nacional, lo que incrementa el riesgo de ocurrencia de accidentes de tránsito.

DERECHOS DE CIRCULACIÓN

Año	Cantidad de Vehículos	Crecimiento interanual
2020	1.560.343	0.4%
2021	1.568.375	0.5%
2022	1.616.837	3.1%
2023	1.744.707	7,9%

Estadísticas publicadas por el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) muestran que en el período 2016-2022 de forma acumulada se registraron 435.656 accidentes de tránsito, con un saldo también acumulado, de 12.961 personas fallecidas o gravemente heridas.

Categoria de accidente	*2.016,*	*2.017,*	*2.018,*	*2.019,*	*2.020,*	*2.021*	*2022*
Total de accidentes	*84.247,*	*83.325,*	*77.202,*	*77.999,*	*52.277,*	*60.606*	*66458*
Solo heridos leves	*13.524,*	*12.474,*	*12.402,*	*12.685,*	*10.187,*	*12.209*	*13275*
Con al menos un muerto y/o grave	*2.513,*	*2.387,*	*2.340,*	*2.176,*	*1.604,*	*1.941*	*2354*
Accidentes daños materiales	*68.210,*	*68.464,*	*62.460,*	*63.138,*	*40.486,*	*46.456*	*50829*

Las víctimas en carretera en el periodo 2016-2022 de forma acumulada constituyen la alarmante cantidad de 113.942 personas de las cuales, en ese mismo período de tiempo, fallecieron en el sitio 2.579 personas, igual cantidad de personas con lesiones graves.

Tipo de lesión	2.016,	2.017,	2.018,	2.019,	2.020,	2.021	2022
Total víctimas	21.488,	19.790,	19.900,	19.605,	14.984,	18.175	20547
Muerte en sitio	485,	488,	471,	451,	311,	373	491
Herido grave	485,	488,	471,	451,	311,	373	492
Herido leve	485,	488,	471,	451,	311,	373	493

Cabe hacer notar que aún durante la época de pandemia, ocasión en que el Estado costarricense, como parte de las medidas de mitigación para evitar la expansión del brote del COVID-19, impuso severas medidas de restricción vehicular; no obstante, las estadísticas publicadas por COSEVI muestran una cantidad importante de accidentes y víctimas asociadas a estos. La tasa de mortalidad por cada 100 mil habitantes, con muertes totales en sitio y en accidentes de tránsito con población cerrada, para el periodo 2003-2023 registra para el año 2022 una tasa de 9.42 muertes en sitio por cada 100 mil habitantes y 14.08 de muertes totales al año 2021, esto según datos del INEC, COSEVI y la Dirección General de Tránsito.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) calcula que los siniestros viales en general, cuestan a la mayoría de los países el tres por ciento (3%) del Producto Interno Bruto (PIB) y serían la segunda causa de mortalidad y mórbida en los países en desarrollo. Por otra parte, mejorar las condiciones de seguridad implica también, además del acceso y utilización de la tecnología más avanzada disponible a nivel mundial, velar por mejorar las condiciones de todos los cuerpos de policía del país, quienes, aún con severas limitaciones de equipamientos, tecnología, armamento y condiciones laborales, enfrentan de manera desigual bandas criminales cada vez más sofisticadas y con mayor capacidad de recursos.

Ante este panorama, con el propósito de brindar una alternativa de solución, utilizando como instrumento legal lo establecido en la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N.º 9078, se presenta este proyecto de ley, con el propósito, por una parte, de proveer recursos destinados a apoyar el financiamiento de una pensión de jubilación para nuestros policías, indistintamente del cuerpo policial al que pertenezcan y,

por otra parte, para que las Municipalidades del País cuenten con una mayor capacidad de gestión, al ampliar las posibilidades de uso de los recursos que se recauden producto de infracciones a la ley de tránsito, además de fortalecer el marco legal para la aplicación de tecnologías avanzadas en materia de control, seguridad vial y seguridad ciudadana; de esta manera, se avanza además en la creación de ciudades inteligentes.

Las estadísticas oficiales publicadas por COSEVI, evidencian una dramática situación que, más allá de los aspectos legales involucrados en los accidentes de tránsito, reflejan una situación crítica de salud pública, debido a los efectos directos relacionados con los costos de los servicios de salud, tanto para la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) como del Instituto Nacional de Seguros(INS) a causa de la atención de las víctimas, esto sin considerar el impacto negativo en la productividad y competitividad del país. La solución a esta problemática que está cobrando vidas, no solo pasa por la educación vial, ciertamente necesaria e insustituible en cualquier propuesta de solución, sino tiene que ver también con la capacidad del Estado para hacer cumplir las leyes de tránsito, con un sistema de vigilancia permanente sobre los sitios de carretera que se consideren relevantes, así como la generación de información que permita una gestión de planificación basada en inteligencia de datos.

No obstante lo anterior, también es cierto que el Estado no cuenta con la posibilidad de incrementar exponencialmente el tamaño de la policía de tránsito; ello sería, por una parte, económicamente inviable y, por otro lado, sería una decisión poco razonable, debido al avance de las tecnologías que hacen posible realizar la función de vigilancia y la generación de información en tiempo real, de una manera imposible para el ser humano de forma convencional, aun utilizando herramientas básicas de paquetería de software. Dentro este mismo contexto, las soluciones tecnológicas que se implementen, deben servir también como herramienta tecnológica para otros cuerpos policiales en el combate de la criminalidad, todo ello claro está, en estricto apego a la Constitución y las Leyes, pero teniendo claro la prevalencia del interés público que conlleva la protección de los ciudadanos ante la violencia en las carreteras y las conductas criminales que aquejan a la población.

En tal sentido, cobra importancia el establecimiento de alianzas público-privadas, donde conjuntamente el Estado con la empresa privada se integran para complementarse entre sí, a fin de generar mecanismos orientados a la creación de valor público en beneficio de la colectividad de los ciudadanos. Este enfoque innovador no solo alivia la presión presupuestaria pública existente, sino que también presenta la posibilidad de generar ingresos adicionales y frescos para las arcas públicas.

El país debe crear las condiciones para aplicar la inteligencia artificial en beneficio de la seguridad, prevención y cumplimiento de la ley para abordar aspectos claves como son:

a. Vigilancia de tráfico: se utilizan cámaras de alta resolución para monitorear el tráfico en tiempo real. La inteligencia artificial identifica infracciones de tráfico, tales como exceso de velocidad, violación de señales de tráfico y comportamientos peligrosos, entre otros, aplicable por la ley de Costa Rica.

b. Prevención de accidentes: la inteligencia artificial analiza patrones de tráfico y detecta situaciones de alto riesgo. Puede emitir alertas en tiempo real a las autoridades o a los conductores para prevenir accidentes.
c. Cumplimiento de Ley: la tecnología permite la captura de pruebas de infracciones de tráfico, lo que facilita la aplicación de la ley y la emisión de multas de manera eficiente.
d. Análisis de datos: se recopilan y analizan datos de tráfico a largo plazo para identificar tendencias, áreas de alto riesgo y oportunidades de mejora en la seguridad vial.
e. Gestión de flotas: la inteligencia artificial también puede integrarse con sistemas de gestión de flotas para mejorar la eficiencia y la seguridad de las empresas de transporte.
En materia de seguridad ciudadana, la tecnología podría permitir:
a. Detección de vehículos robados: se emplea para identificar vehículos robados y aquellos relacionados con otras actividades. Esto contribuye a la aplicación de la ley.
b. Alerta Amber: el sistema también puede integrar la función de Alerta Amber, permitiendo la identificación y rastreo de vehículos en situaciones de secuestro infantil.
c. Detección de placas duplicadas: la inteligencia artificial identifica placas de vehículos duplicadas, lo que es esencial para garantizar la integridad de las identificaciones vehiculares.
d. Sistema de seguridad civil: la tecnología puede detectar, no acceder, a dispositivos de comunicación, como teléfonos celulares y computadoras, en vehículos, edificios y cárceles, lo que proporciona pruebas vitales en otras investigaciones.
e. Seguridad marítima: soluciones de detección marítima para fortalecer la seguridad en los puertos y monitorear el tráfico marítimo, contribuyendo a la prevención de otros delitos en las fronteras terrestres y marítimas.
f. Plataforma de inteligencia artificial unificada: se debe trabajar hacia un conjunto de tecnologías que se integren en una plataforma de inteligencia artificial unificada. Esta plataforma centraliza y analiza datos de múltiples fuentes, brindando información valiosa a diversas dependencias del Gobierno. Todo de acuerdo con las necesidades de las autoridades competentes y las disposiciones legales vigentes.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene tres artículos, y el objetivo es el de incluir en el artículo 2 un nuevo inciso 140 para incluir la definición de equipos de registro y detección de infracciones por medio de control automatizado, a fin de fortalecer el marco legal establecido en el artículo 160 de esta Ley y aprovechar de manera positiva el uso intensivo de tecnologías en materia de seguridad vial y seguridad ciudadana. Por otra parte, se busca reformar el artículo 234 que ordena que los recursos que por concepto de infracciones a la Ley de Tránsito recaude la Municipalidad, le sean transferidos por Cosevi de forma mensual, además amplía el uso de esos recursos para atender las necesidades de desarrollo del Cantón, con lo cual se genera una mayor capacidad financiera para potenciar el desarrollo económico local.
Finalmente, se modifica el inciso e) del artículo 234 para incluir un traslado de recursos para fortalecer el Fondo de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social para las pensiones de los cuerpos policiales del país. Los artículos disponen literalmente lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO 1-*** *Adiciónese un inciso 140 al artículo 2 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres y Seguridad Vial y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:*

Artículo 2- Definiciones

Para la interpretación de esta Ley y de su reglamento, tienen el carácter de definiciones:
(...) 140- Sistema de registro y detección automatizada de infracciones: este sistema engloba tanto el hardware como el software especializado, diseñado y desarrollado para identificar violaciones a la Ley de Tránsito, integrando el almacenamiento de datos en nube. (...)

- ***ARTÍCULO 2-*** *Para Refórmese el artículo 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres y Seguridad Vial y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:*

Artículo 234- Destinos específicos de las multas

De las sumas recaudadas por concepto de multas por infracciones, que señala el inciso c) del artículo 10 de la Ley N.º 6324, Ley de Administración Vial, de 24 de mayo de 1979 y sus reformas, el Cosevi realizará semestralmente las siguientes transferencias de las sumas netas recaudadas, una vez descontadas las comisiones que se pagan a los entes autorizados por la recaudación de las multas y sus accesorios. Cuando se trate del cobro de multas de tránsito efectuadas por las municipalidades, el Cosevi realizará las transferencias a la Municipalidad de forma mensual.

(...) d) Un setenta por ciento (70%) del monto de las multas que sean confeccionadas por los inspectores municipales de tránsito y los equipos de registro y detección de infracciones por medio de control automatizado, producto de las infracciones definidas en esta Ley, será transferido a la municipalidad donde se confeccionó la boleta.

Estos montos se destinarán al financiamiento de los programas de los inspectores de tránsito municipal, así como a inversiones de capital para el fortalecimiento de infraestructura y seguridad vial; de igual manera, los recursos percibidos por las municipalidades, concepto de las multas, podrán utilizarse en el financiamiento de programas, estrategias y tecnologías que contribuyan con la seguridad ciudadana, así como en proyectos que promocionen el desarrollo económico y social del cantón. La Municipalidad podrá realizar alianzas público-privadas de ingresos compartidos, según acuerdo de las partes, para la prestación de servicios y acceso a tecnologías innovadoras y especializadas en esta materia, pudiendo administrar la gestión de los recursos recaudados por medio de contratos de fideicomiso que se creen para estos fines.

e) Del porcentaje restante de lo recaudado por multas, un quince por ciento (15%) se destinará al Fondo de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social para financiar las Pensiones de los Cuerpos Policiales de Costa Rica, el ochenta y cinco por ciento (85%) restante se asignará al Cosevi y formará parte del Fondo de Seguridad Vial, sin perjuicio de los destinos específicos de multas por infracciones a esta Ley contenidos en otros cuerpos normativos. Un diez (10%) de los recursos dispuestos para el Fondo de Seguridad Vial serán destinados al financiamiento de los programas educativos definidos en el artículo 140 y 217 de esta Ley. (...)

- ARTÍCULO 3- *El Poder Ejecutivo realizará las modificaciones necesarias al reglamento en un plazo no mayor de seis meses desde la entrada en vigor de la presente ley.*
- *Rige a partir de su publicación".*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, si bien es cierto el proyecto en su primer artículo plantea una excelente reforma para incorporar en la normativa un sistema tanto el hardware como el software especializado, diseñado y desarrollado para identificar violaciones a la Ley de Tránsito. La verdad es que el segundo artículo de esta reforma podría afectar a todos los cantones, debido a que recientemente se aprobó una reforma a este inciso d) del artículo 234, donde se logró que actualmente el noventa y cinco por ciento (95%) del monto de las multas que hubieran sido confeccionadas por los inspectores municipales de tránsito, producto de las infracciones definidas en esta ley, sea transferido a la municipalidad donde se confeccionó la boleta. En virtud de lo anterior, sería conveniente valorar la posibilidad de oponerse al proyecto de forma parcial en los términos expuestos en este dictamen." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

El señor presidente municipal le concede permiso a el regidor Cristian Tercero para ausentarse unos minutos. Por lo que el regidor suplente Ronald Robles Arley pasa a sustituirlo a partir de este momento.

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-161-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada al Área de las Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45). Vota el regidor suplente Ronald Robles Arley, en sustitución del regidor titular Cristian Tercero Carvajal por estar ausente con permiso.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-162-2024 de fecha 23 de octubre de 2024, que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio sin número, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Daniela Agüero Bermúdez, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas VII, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD,** ambos contentivos en el **Expediente 24.417.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Costa Rica vivió durante muchos años una garantía de seguridad ciudadana, pero en la última década dicha garantía ha venido a menos, y llevado a que el país hoy tenga índices de mortalidad por arma de fuego, armas blancas, relacionadas muchos de ellos con el crimen organizado desde el espectro de la venta de droga. Pero también han crecido los femicidios, delitos dolosos y acciones que terminan con el resultado muerte.

Para planear una política pública necesitamos, por parte de todos los actores, el pensamiento estratégico que comienza con la reflexión sobre la naturaleza profunda de un proyecto y sobre los desafíos que plantea. La planificación estratégica y planeación en sus diversos niveles de aplicación es un tema vital para la formulación de políticas de atención a las víctimas, lo cual redundará en construir leyes, programas, modelos de atención y estrategias mejor integradas que tomen en cuenta todos los elementos requeridos para que sean políticas respetuosas de los derechos humanos y de calidad.

Tener en cuenta la realidad histórica que Costa Rica lleva en materia de seguridad debe ser rigor para informar de manera clara y fidedigna a los planes de seguridad o políticas en materia de Seguridad. Los indicadores de desarrollo social y la confianza en la democracia han sufrido un decrecimiento importante. Una de las consecuencias ha sido el incontestable crecimiento de la criminalidad y la violencia, reflejada en las mediciones objetivas y en el sentimiento y miedo de la población. Para los años 2009-2010 el país llega a tener la "crisis de seguridad ciudadana" que se define al obtener la más alta tasa en su historia de homicidios, siendo de 11.6 personas por cada cien mil habitantes y al considerar los habitantes que este es el principal problema del país.

Desde el 2011 se ha planteado un "plan de seguridad", desde esta época la preocupación de los y las costarricenses viene a ser el creciente problema de la delincuencia, violencia, narcotráfico y crimen organizado. Se planteaba también el fortalecimiento de la policía y el sistema penitenciario, el fortalecimiento de la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado y el fortalecimiento de la convivencia pacífica y la prevención. Como se ve, uno de los elementos más importantes para tomar en cuenta dentro de una "política de seguridad" debe ser la prevención; esta debe ser definida como "la adopción de medidas a reducir el riesgo de que se produzcan delitos y sus posibles efectos perjudiciales para las personas y la sociedad, incluido el temor a la delincuencia, a través de intervenciones para influir en sus múltiples causas."

Según Análisis de la Seguridad interna y Externa en Costa Rica, realizada por FES AMERICA CENTRAL, de noviembre de 2013, para los años 2010 y 2011, según los objetivos propuestos por la Administración Chinchilla, fue la siguiente:

Área trabajada	Estado en el 2010	Principales cambios en el 2011	Proyecciones para el año 2012
Policía	Cuerpo policial capacitado y entrenado para trabajar de manera directa contra grupos organizados y narcotráfico. Poco trabajo de campo (espacios públicos) en aras de disminuir los delitos menores.	1. Nombramiento de 1000 nuevos policías. 2. Aumento en un 30% del decomiso de bienes pertenecientes al narcotráfico y lavado de dinero.	1. Mejora en el plan de estudios del cuerpo formador de policías. 2. Construcción de la Escuela Nacional de Policía en Pococí. 3. Digitalización del cuerpo policial.
Espacios carcelarios	Alta tasa de hacinamiento en espacios carcelarios: por cada metro cuadrado habitan 4 individuos, lo cual genera un 30% de sobrepoblación.	1. Construcción de 800 espacios carcelarios, concentrados en los principales Centros de Reforma y Adaptación Social. 2. Reducción en un 5% del hacinamiento.	1. Construcción de 1500 nuevos espacios carcelarios.
Lucha contra el narcotráfico y crimen organizado (engranaje con política exterior)	Poca coordinación a nivel "intra" e "inter" institucional a la hora de ejecutar y promover acciones que limitaran el campo de acción de las organizaciones criminales.	1. Desarticulación de 152 bandas ligadas al narcotráfico y al crimen organizado. 2. Desmantelamiento de grupos policiales ligados a la corrupción.	1. Mejorar el sistema de legitimación de capitales adaptándose al estándar de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico.

Cuadro extraído del "Análisis de la seguridad interna y externa de Costa Rica, su posición con respecto a la seguridad regional – condiciones de seguridad ciudadana, defensa y política exterior", noviembre 2013.

Tomando como referencia la década indicada anteriormente, se demuestra que Costa Rica tiene la posibilidad de bajar la delincuencia y trabajar mediante lineamientos dentro de un modelo de seguridad que pretende resolver los problemas puntuales de narcotráfico y delincuencia común. Ahora bien, esto debe ser consecuente y sostenido durante los años de desarrollo de la política, pero ello no sucede de esta manera. Con el comienzo de la administración Chávez-Robles se planteó el plan Costa Rica-Segura Plus 2023-2030, como lo indica el mismo documento "Desde el año 2010, con la Política Nacional Integral y Sostenible de Seguridad Ciudadana y Promoción de la Paz (POLSEPAZ), Costa Rica no ha formulado una nueva Política en esta materia, más de una década después, ante nuevas fenomenologías delincuenciales, nuevas formas de ejercicio de la violencia criminal, nuevos factores de riesgo internacional y regional y nuevas realidades sociales y culturales de orden interno."

Según datos del Organismo de Investigación Judicial, para el 30 de octubre de 2023 se reportaron 752 homicidios, en Costa Rica; además, se reportaron 38.914 denuncias de hechos delictivos. Las políticas en seguridad deben estar diseñadas y debe tener acciones tendientes a prevenir y reprimir las situaciones causantes de violencia y criminalidad, esta política debe entender la cultura de violencia que se está viviendo en Costa Rica, existiendo una armonía entre la solución a la violencia. Las políticas públicas deben obedecer a métodos bajo la reflexión de ciertos conceptos y métodos relacionados con las ciencias políticas y las ciencias sociales, la realidad que vive Costa Rica en la actualidad es agobiante y el Estado debe responder a esta realidad.

La construcción de este proyecto obedece así a la realidad actual de la violencia y a la ineficacia de las políticas actuales en bajar los índices de violencia. "En los años 2022, se contabilizaron 830 homicidios dolosos, en el año 2023 se dieron 906 homicidios dolosos",

y para mayo de 2024 se reportaron 246 homicidios, nueve más con respecto al año precedente y registran decesos en las siete provincias del país. Así las cosas, con el aumento de los índices de homicidios, el cual es un rubro de la gama de la violencia, se aprecia y concluye que la política policial para abordar el problema de la violencia en Costa Rica no sido efectiva.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 9 artículos y el objetivo es el de desarrollar un instrumento de planificación adecuada para la implementación de las estrategias efectivas en materia de seguridad para prevenir amenazas responder a situaciones de urgencia y promover un ambiente seguro y propicio para el desarrollo y la prosperidad. La propuesta dispone lo siguiente:

- ARTÍCULO 2- ***Política Nacional de Seguridad***

La política nacional de seguridad es un documento técnico que recoge es un conjunto de directrices, estrategias y acciones coordinadas entre Gobierno central, instituciones autónomas, municipalidades e intendencias y todo el sector privado diseñado para proteger los intereses nacionales, la soberanía y la integridad territorial de una nación para combatir amenazas de seguridad nacional como el terrorismo, la delincuencia organizada, la delincuencia común, desastres naturales y ciberamenazas.

La política de seguridad nacional es un documento oficial, aprobado el Consejo de Seguridad Nacional que puede ser revisado y actualizado periódicamente. Está respaldado por el marco normativo y legal que define las competencias y responsabilidades de las diferentes instancias involucrados en la Política Nacional de Seguridad.

- ARTÍCULO 3- ***Objetivos específicos***

La política nacional de seguridad tiene los siguientes objetivos específicos:

1- Protección de la población: la principal responsabilidad de un gobierno es proteger a su población; por ello, la política nacional de seguridad debe establecer un marco para abordar amenazas y riesgos que podrían poner en peligro la seguridad de los ciudadanos como el crimen: el crimen organizado: el terrorismo los desastres naturales y la delincuencia cibernética.

2- Mantenimiento del orden público: la política nacional de seguridad debe promover el orden público, lo cual es materia esencial para la convivencia pacífica y el funcionamiento efectivo de la sociedad. Esto incluye la prevención y la respuesta a delitos disturbios y otros eventos que puedan perturbar la paz.

3- Promoción de la estabilidad: la política nacional de seguridad debe contribuir a la estabilidad política económica y social lo cual es objetivo primordial para el bienestar del país, Y el desarrollo de la actividad del turismo.

4- Protección de la propiedad privada: la protección de la propiedad privada debe ser un factor transversal en la política nacional de seguridad, para atraer inversiones fomentar el crecimiento económico y propiciar mejores entornos empresariales.

5- Protección de las infraestructuras críticas: las centrales eléctricas, las centrales de telecomunicaciones, reservorios de agua potable, puentes y carreteras primarias, hospitales y oleoductos, así como, constituyen infraestructuras críticas que deben ser contempladas en la política nacional de seguridad.

6- Respuesta a desastres y emergencias: planificar y coordinar una respuesta nacional en la Política Nacional de Seguridad, para enfrentar desastres naturales y situaciones de emergencias como terremotos, inundaciones epidemias o pandemias y otros eventos constituye materia elemental en la planificación.

7- Defensa nacional: la Política Nacional de Seguridad tiene como uno de sus objetivos específicos la defensa nacional contra amenazas externas que vulneren la soberanía nacional.

8- Promoción de los derechos y libertades: uno de los objetivos específicos de la política nacional de seguridad es tutelar por el efectivo equilibrio entre la protección y seguridad pública con los derechos y las libertades individuales; lo cual, es básico para garantizar que las medidas de seguridad nacional no socaven las libertades civiles.

9- Cooperación internacional: objetivo específico de la política nacional de seguridad que se incluya la cooperación internacional y el intercambio de información con otros países en materia de seguridad, con un enfoque especial en la lucha contra el narcotráfico y el crimen trasnacional.

10- Prevención y resolución de conflictos internos: la Política Nacional de Seguridad debe observar y prevenir que no existan conflictos en sectores de la población; por ello, debe contribuir a la prevención de conflictos internos y promover la reconciliación entre los diferentes sectores del país.

- ARTÍCULO 4- ***Rectoría de Seguridad***

De acuerdo con el inciso 6) del artículo 140 de la Constitución Política, le corresponde al Poder Ejecutivo elaborar la Política Nacional de Seguridad.

En la elaboración de la Política Nacional de Seguridad, de acuerdo con el artículo 169 constitucional, los gobiernos municipales deben participar. También, se están autorizados a elaborar planes municipales de seguridad que concuerden y engranen con la Política Nacional de Seguridad.

De acuerdo con las funciones que asigna el artículo 153 de la Constitución Política, al Poder Judicial, la Política Nacional de Seguridad debe contar con la participación de este Poder de la República.

- ARTÍCULO 5- ***Contenido de la Política Nacional de Seguridad***

La Política Nacional de Seguridad es de interés público y debe estar creada con fundamento en un análisis profundo de la situación del país, para ello es primordial que se involucre a varios actores de la sociedad para garantizar su oportunidad y eficacia. Como mínimo, la política nacional de seguridad debe contener lo siguiente:

1- Diagnóstico de la actualidad: es imperativo que exista un exhaustivo análisis de la situación de seguridad del país, con una adecuada recopilación de datos y estadísticas de delitos, violencia, áreas problemáticas, grupos delictivos, rutas del narcotráfico, modalidades de comisión de delitos y una valuación de las causas subyacentes de la violencia, como la desigualdad económica, la falta de oportunidades; el acceso limitado a la educación y el deporte, y otros factores.

2- Participación y consulta: de acuerdo con el artículo tercero de la presente ley, la Política Nacional de Seguridad incluye la participación de los gobiernos locales organizaciones de la sociedad civil, líderes comunitarios, expertos en seguridad y funcionarios gubernamentales, entre otros.

3- Establecimiento de objetivos y metas claros: de acuerdo con los retos en materia de seguridad que viva el país la política nacional de seguridad, debe establecer los objetivos y las metas claras a obtener.

4- Asignación de recursos: la Política Nacional de Seguridad de contener un informe de los recursos financieros y humanos necesarios para la implementación de la política.

6- Implementación y coordinación: la Política Nacional de Seguridad debe contener los flujogramas necesarios de implementación y coordinación de la Política, con las claras condiciones de coordinación entre los diversos cuerpos policiales instituciones: municipalidades, sociedad civil, el Poder Judicial y la cooperación internacional.

7- Evaluación y seguimiento: la Política Nacional de Seguridad, debe llevar en manos de quien asuma la Unidad Ejecutora, un sistema de seguimiento y evaluación que permita medir el progreso hacia los objetivos establecidos. Los resultados de evaluación y seguimiento deben servir como parámetro para ajustar las políticas y las estrategias según sea necesario.

8- Transparencia y rendición de cuentas: la Política Nacional de Seguridad debe contar con un proceso de rendición de cuentas con el objetivo de que los funcionarios públicos vinculados a la ejecución de esta estrategia cumplan con sus responsabilidades al emitir rendición de cuentas.

9- Educación y sensibilización: la Política Nacional de Seguridad debe contener un apartado de comunicación, con el objetivo de promover la participación ciudadana a partir de generar información sobre los procesos en materia de seguridad ciudadana.

10- Cooperación Internacional: la política nacional de seguridad es fundamental buscar apoyo y cooperación internacional cuando sea necesario para abordar problemas de seguridad transfronterizos la delincuencia organizada transnacional y el narcotráfico. Además, se requiere aprovechar las mejores prácticas internacionales en materia de seguridad ciudadana.

- ARTÍCULO 6- ***Unidad Ejecutora***

De acuerdo con el inciso 7) del artículo 4) de esta ley, la evaluación y seguimiento de la Política Nacional de Seguridad debe llevar en manos de quien asuma la Unidad Ejecutora. Esta unidad estará ubicada en el Ministerio de Seguridad Pública, el nombramiento del coordinador nacional y los regionales estarán a cargo de ministro de Seguridad Pública.
El ministro fortalecerá la gestión de la Unidad Ejecutora con la asignación del personal y recursos necesarios para su gestión.

- ARTÍCULO 7- ***Funciones de la Unidad Ejecutora***

1- Desarrollar el proyecto de la Política Nacional de Seguridad, que será aprobado por el Consejo de Seguridad Nacional.
2- Dirigir los procesos de planificación institucional, formular los planes e instrumentos necesarios de conformidad con la normativa, lineamientos, metodologías y procedimientos establecidos por la Política Nacional de Seguridad.
3- Proponer los diseños de los procesos de organización institucional y dar seguimiento a los alcances de la Política Nacional de Seguridad.
4- Elaborar y proponer a la o al jerarca institucional la formulación del presupuesto institucional.
5- Apoyar a las o los jerarcas institucionales y municipalidades en las actividades de rendición de operatividad de la Política Nacional de Seguridad.
6- Rendir informes semestrales, anuales o cuando sea requerido ante la o el jerarca institucional y demás órganos de control sobre las labores realizadas y la evolución de la institución en el marco del Política Nacional de Seguridad.
7- Analizar las políticas y estrategias nacionales en materia de seguridad, que incidan en el cumplimiento de la misión institucional y emitir las recomendaciones correspondientes.
8- Dirigir y coordinar los procesos de seguimiento y evaluación del cumplimiento institucional de las políticas y metas establecidas en la Política Nacional de Seguridad.
9- Realizar análisis y estudios sobre el comportamiento institucional para apoyar propuestas de desarrollo de mediano y largo plazo.
10- Mantener actualizados registros sobre información y estadísticas de la gestión estratégica institucional, incluyendo la generación de estándares, indicadores de gestión y parámetros que sirvan de insumos para la formulación y ejecución de la gestión institucional y para la evaluación de sus resultados e impactos y la satisfacción de los requerimientos de servicio de las personas usuarias.
11- Promover la desconcentración y descentralización cuando previos estudios técnicos se determine su conveniencia para mejorar la prestación de los servicios públicos que brinda su institución.
12- Cooperar y coordinar actividades con las entidades vinculadas a la Política Nacional de Seguridad.
13- Planificar, implementar y mantener un sistema de gestión de la calidad con base en los requisitos de las diferentes normas de acreditación, incluyendo las normas de igualdad y equidad de género, normatividad y plan estratégico institucional vigente con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de este, brindar servicios de alta calidad y mejorar la productividad de las unidades organizacionales con procesos certificados.
14- Realizar estudios técnicos que permitan la optimización del recurso humano y mejoren la Política Nacional de Seguridad.
15- Establecer y coordinar acciones de capacitación institucional en aspectos de Política Nacional de Seguridad.
16- Cualesquiera otras que contribuyan al logro de sus cometidos.

• ARTÍCULO 8- ***Consejo de Seguridad Nacional***

El Consejo de Seguridad Nacional estará integrado por el presidente de la República, los directores regionales del país del Ministerio de Seguridad Pública, el ministro de Seguridad Pública, el ministro de Planificación, el ministro de Justicia, el presidente ejecutivo de la Comisión Nacional de Emergencias, el ministro de Ciencia y Tecnología, el fiscal general y el director del Organismo de Investigación Judicial.

El presidente de la República presidirá el Consejo de Seguridad Nacional.

1- Aprobar la Política Nacional de Seguridad anualmente.

2- Apoyar en la construcción y la ejecución de la Política Nacional de Seguridad.

3- Integrar los órganos públicos y municipalidades a los programas por implementarse, en los niveles técnico y financiero.

4- Brindar asesoramiento a la unidad ejecutora sobre la Política General de Seguridad.

5- Dictar su reglamento de organización y todos los necesarios para cumplir sus competencias.

6- Cualquier otra función que se le asigne por ley y resulte compatible con la naturaleza de sus funciones.

Este Comité se reunirá por lo menos una vez al año o cuando el ministro de Seguridad convoque.

• ARTÍCULO 9- ***Financiamiento***

El Poder Ejecutivo velará por que el ministerio de Seguridad Pública cuente con los fondos necesarios para el funcionamiento de la Unidad Ejecutora y aplicación de la Política Nacional de Seguridad.

Se autoriza al ministerio de Seguridad a recibir donaciones y cooperación nacional e internacional para cumplir con los objetivos de la Política Nacional de Seguridad.

Se autoriza al Ministerio de Seguridad Pública a constituir los fideicomisos necesarios para la construcción de infraestructura de seguridad con un plazo de duración de hasta 20 años, si fuera necesario.

• *Rige a partir de su publicación".*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, si bien es cierto, la necesidad de una iniciativa sobre esta temática es sumamente necesaria y urgente para nuestro país, la que se presenta por medio de este proyecto de ley pareciera no abarcar todo el ámbito de necesidades que requiere nuestro país. En virtud de lo anterior, la recomendación sería mantenerse al margen sobre esta iniciativa, a la espera de algún posible texto sustitutivo."

Hasta aquí la transcripción del informe.

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-162-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada al Área de las Comisiones Legislativas VII, de la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45). Vota el regidor suplente Ronald Robles Arley, en sustitución del regidor titular Cristian Tercero Carvajal por estar ausente con permiso.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-163-2024 de fecha 24 de octubre de 2024, que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y sobre todo de la Administración Municipal, de la publicación realizada por **ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, UNIDADES DE BIENES INMUEBLES Y VALORACIÓN** del **APEGO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA A LAS DIRECTRICES Y DISPOSICIONES QUE FUERON EMITIDAS EN EL AÑO 2024 POR EL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA.**

Esta publicación se llevó a cabo el día **jueves 24 de octubre de 2024**, en el la **Gaceta N.º 199**, y en este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta divulgación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y que a la

vez sea trasladada a la Administración Municipal.” **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-163-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración y a la Secretaría del Concejo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45). Vota el regidor suplente Ronald Robles Arley, en sustitución del regidor titular Cristian Tercero Carvajal por estar ausente con permiso.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-164-2024 de fecha 24 de octubre de 2024, que dice:

“En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio número AL-CPAAGROP-2353-2024, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas IV, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY PARA POTENCIAR EL AGROTURISMO,** ambos contentivos en el **Expediente 24.349.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

En cuanto al término de agroturismo resulta importante conceptualizarlo, pues si bien es cierto y claramente los términos de “agro” y “turismo”, componen la unión de todo lo relacionado con el campo y de todo aquello que busca hacer de los viajes una actividad de ocio, de igual manera, y como lo plantea el autor Charles Budowski (2001), el agroturismo es una pauta que aún no se encuentra regulada y que esta puede surgir del interés de los turistas, a fin de descubrir prácticas agrícolas y a su vez perdiéndoles participar en su manejo, incluyendo la cosecha. Existe confusión en la descripción de la disciplina con términos como agroecoturismo, turismo rural, etc. Aunque el interés principal del visitante está motivado por las labores propias de un establecimiento de campo, no excluye el disfrute de acciones complementarias.

La idea del agroturismo apareció hace unos 25 años, primero en Europa y después en América Latina, como una de las estrategias planteadas para contrarrestar la crisis de la agricultura y con ello diversificar los ingresos de las fincas para evitar el despoblamiento rural o la migración a la ciudad. En varios países el término agroturismo se utiliza como sinónimo del turismo rural; sin embargo, existen diferencias entre ambos términos y más bien se le debe considerar una de las formas del turismo en espacios rurales, junto con el ecoturismo o el turismo de aventura.

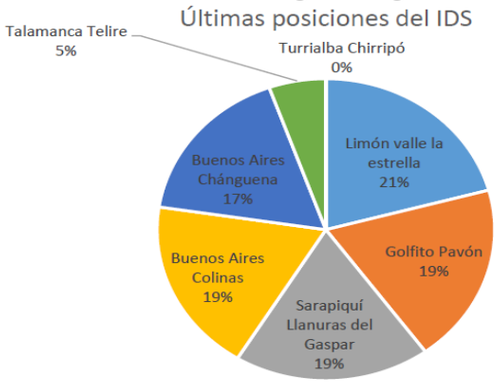
Con base en el Índice de Desarrollo Social de Mideplán, de 2023, los resultados logran evidenciar que la desigualdad se agrava en zonas rurales y costeras, y que las condiciones de desarrollo en nuestro país son centralistas, dejando una periferia en las zonas más desfavorecidas. Parte del citado Índice de Desarrollo tiene como objetivo conocer la condición de los distritos y cantones de Costa Rica según su nivel de desarrollo social, áreas de mayor y menor desarrollo, relativamente. Este instrumento contribuye a evidenciar uno de los principales retos de la política pública, como es la reducción de brechas territoriales, la redistribución del ingreso hacia los sectores sociales y regiones del territorio nacional con menor acceso a los beneficios del desarrollo en comparación con el resto del país. Además, el IDS distrital es un insumo fundamental para la actualización de la clasificación nacional de las Áreas de Mayor y Menor Desarrollo Relativo.

Al respecto, la ministra de Planificación Nacional y Política Económica, Laura Fernández Delgado, manifestó que:

“Los resultados que arroja el Índice de Desarrollo Social (IDS) del 2023 justifican con mayor fuerza las medidas de política pública que ha tomado esta Administración, donde se ha volcado la mirada al cierre de brechas de desarrollo. Desde la formulación del Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas que tuvo por primera vez un enfoque

regional, hasta la priorización del desarrollo de planes, programas y proyectos en regiones periféricas de la GAM".

El Índice de Desarrollo Social (IDS) 2023 destaca que los distritos ubicados en las primeras posiciones (con mejores condiciones) están en la Gran Área Metropolitana (GAM), en tanto que los últimos se ubican en las zonas más alejadas del centro del país. Es importante señalar que las mejores posiciones dentro del Índice de Desarrollo Social (valores cercanos a 100) no significa que carezcan de problemas socioeconómicos, sino que, a partir de las dimensiones que lo conforman, ostentan en promedio los mejores resultados y por ende las condiciones y posiciones más ventajosas. Por el contrario, las últimas posiciones no implican que se encuentre en una situación de deterioro total, sino que en promedio sus indicadores están más bajos, lo que provoca que tenga las condiciones más desfavorables, como se muestra en el siguiente grafico:



Así lo aseguró José Vicente Troya Rodríguez, representante residente del PNUD en el país: *A mayor desigualdad territorial, más deterioro del tejido social y de afiliación al modelo de convivencia y de toma de decisiones de la democracia. Es urgente resolver las asimetrías del desarrollo que fracturan al país a través de garantizar servicios de calidad para todas las personas, generar oportunidades de crecimiento económico en los cantones y promover espacios y canales para la participación e influencia política de las comunidades".*

Como en años anteriores, las comunidades rurales y costeras continúan siendo las que presentan los índices más bajos de desarrollo humano en el país. Para el 2020 todos los cantones de las provincias costeras en Guanacaste, Puntarenas y Limón contaban con un IDH menor que el promedio cantonal. Ahora bien, y de acuerdo con la información recopilada por parte de los Índices de Desarrollo Social, para el proyecto de ley de agroturismo vendría a ser de gran beneficio implementar esta práctica en nuestro territorio nacional, pues parte de la población que se ha quedado rezagada vendría a ser parte de nuevas oportunidades que permitan el progreso de dichos territorios a nivel económico, local y regional.

Principales características

Resulta importante resaltar que el agroturismo es utilizando como eje principal para la producción agropecuaria, ya que vendría a ofrecer al turista la oportunidad de poder disfrutar de sitios de singular belleza y que, a su vez, tengan contacto directo con la naturaleza, al realizar caminatas o paseos a caballo, degustar la gastronomía de la región, vincularse a las actividades agrícolas y pecuarias, conocer el folclor y acercarse a las costumbres y tradiciones de cada pueblo o lugar. Se podría hacer una valorización de los recursos ociosos, a través del paisaje agropecuario con sus cultivos que cambian durante el año, su ganado y sus montañas y ríos, muchas veces por ser inherentes a la vida rural son poco valorados por quienes habitan estas zonas; sin embargo, existen fincas que por el tipo de cultivo y por el entorno natural y paisajístico en el que se encuentran serían muy atractivas para desarrollar proyectos de agroturismo.

Resultan especialmente interesantes las que tienen sistemas silvopastoriles con ganado vacuno lechero; un buen ejemplo son las zonas de Zarcero, Coronado o Santa Cruz de Turrialba, entre otras. El observar los rebaños pastando o el momento del ordeño es una de las actividades preferidas por quienes hacen agroturismo o simplemente viajan al campo.

Asimismo, tienen un gran atractivo los cultivos en invernaderos, la agricultura orgánica, los huertos caseros, los viveros, los animales de granja, las aves de corral, de postura, entre otros. Muchas de esas fincas también cuentan con extensiones de bosque, ríos, lagunas y cataratas, que las hacen muy propicias para realizar distintas actividades de esparcimiento, entre las que sobresalen: las caminatas, la observación de aves, la flora y fauna, lo mismo que la pesca.

También, es de gran interés el patrimonio agroindustrial, especialmente aquel ligado a procesos artesanales, tales como los beneficios de café, los trapiches, las queseras, las plantas de extracción de miel de abeja, achiote y procesamiento del cacao, entre otras, actividades que forjaron nuestra economía y que lamentablemente han ido cediendo al paso de la modernidad.

Se trata entonces de aprovechar una serie de recursos ociosos que hacen parte de la cultura agropecuaria y que, si se logran transformar en productos turísticos acordes a la demanda, pueden contribuir a mejorar los ingresos de muchos productores agropecuarios, sus familias y las comunidades aledañas. En cuanto a la rentabilidad del agroturismo, nuestro país cuenta con muchos atractivos naturales y culturales suficientes para atraer a los turistas a las fincas; sin embargo, existen otra serie de requisitos relacionados con la demanda de este tipo de turismo y de su rentabilidad.

Por una parte, se debe tener presente que la demanda es estacional y concentrada en temporadas altas y bajas, tanto dentro del país como fuera de él; esto se relaciona con ciertas fechas como Año Nuevo, Semana Santa, vacaciones de medio año y fines de semana. Por ello, se debe considerar que el agroturismo no debería ser el negocio principal de la finca, sino una actividad que viene a complementar la rentabilidad producto de la actividad agropecuaria, minimizando así los altibajos propios del negocio. Es en este tema donde se coincide con lo indicado por parte de los autores Crosby (2006) y Barrera (2003), en cuanto a que la rentabilidad de este tipo de negocio, con pocas excepciones, es “dudosa” cuando se le trata de medir en términos puramente empresariales. Para Barrera el negocio vendría a ser rentable cuando existe un “capital hundido”, esto es, cuando los costos de entrada no existen o son muy bajos. Entonces, los únicos que tendrían esas condiciones son los productores agropecuarios, pues si bien ya son propietarios de la tierra, tienen el conocimiento del trabajo de la agricultura y ganadería, pueden aprovechar la mano de obra familiar e invertir sus ahorros o solicitar créditos para el desarrollo del agroturismo. Aparte de eso, están rodeados de un paisaje con cierto grado de ociosidad, pues la visita de un turista no interfiere con el desarrollo de las actividades agropecuarias diarias.

Bajo ese enfoque, el negocio es rentable cuando el agricultor puede disponer de los recursos básicos: tierra, mano de obra y capital y además de ello usufructuar el paisaje, la cultura rural y el saber hacer de los pobladores a muy bajo costo. El aprovechar esos recursos podría generar ingresos adicionales a los agricultores del orden del 30% o más. En otras palabras, el agroturismo puede ser para muchos productores agropecuarios (pequeños, medianos y grandes) un excelente negocio, en el cual se puede evitar que los productores de actividades agropecuarias quieran migrar hacia otras zonas y abandonar las actividades del sector. Potencialmente es una gran opción de trabajo para los empresarios que pueden considerarlo como un estilo de vida y a la vez compartirían con otros los recursos y atractivos de su entorno, lo que generaría nuevas oportunidades para sus descendientes. Como en toda empresa, para desarrollar el negocio del agroturismo se debe contar con iniciativa, perseverancia y mucha paciencia, porque el éxito no surge de la nada.

El diseño del producto

Las fincas dedicadas al agroturismo tienen como atractivo principal la actividad agropecuaria que allí se desarrolla; sin embargo, eso no es suficiente para interesar a grupos de turistas nacionales o extranjeros; es necesario complementar con ofertas de esparcimiento, hospedaje y alimentación, para retener al turista durante un mayor tiempo. Así que es necesario que el empresario agroturístico desarrolle un plan de negocios para saber exactamente qué es lo que quiere hacer, cuánto le va a costar y en qué plazo se podrá

desarrollar. Dentro del plan se recomienda estratégicamente no llevar a cabo todas las inversiones en un solo momento; por el contrario, el proyecto se debe dividir en etapas. Por ejemplo, el primer año se acondiciona la finca para recibir visitantes por el día, para que puedan observar las prácticas agropecuarias, realizar caminatas, paseos a caballo u observar aves, entre otras actividades. Luego, se puede abrir un servicio de venta de comida, cuando la clientela sea suficiente y, por último, ofrecer hospedaje, que puede consistir en habitaciones dentro de la misma casa de la familia propietaria o en cabañas anexas. Este sistema, a la vez que le permitirá ir ganando experiencia en la prestación de servicios turísticos, hace posible que las inversiones se realicen poco a poco, reinvirtiendo las ganancias.

¿Por qué es importante implementar el agroturismo en Costa Rica?

Para nuestro país sería de gran relevancia implementar la práctica del agroturismo, pues vendría a generar grandes oportunidades, entre las que se destacan:

- Se podrían elevar los ingresos que surgen de manera complementaria a la producción agropecuaria de las familias o empresas dedicadas al sector agropecuario.
- Disfrutar de una gran variedad de actividades productivas, donde se pueda ajustar a todo tipo de sectores y familias.
- Proteger el medio ambiente, al activar el agroturismo, los turistas se verán en la necesidad de preservar y generar conciencia sobre el cuidado del ambiente ya sea de manera directa o indirecta.
- Experimentar con nuevas experiencias para el turista relacionadas con la producción agropecuaria, proceso y valor agregado de lo que se produce en las fincas.
- Crear conciencia y realce sobre la importancia del sector agropecuario, los aportes a la seguridad alimentaria, ambiental, la salud y el bienestar de la población y familias productoras.
- Impulsar las comunidades del país para que el agroturismo fortalezca la economía en dichas zonas y de esa manera se prevenga el empobrecimiento económico y la despoblación.
- Sumado a lo anterior, ayudaría a conservar la cultura y tradiciones del campo, daría oportunidad de venta de cientos de productos artesanales para su comercialización y, así, agrega valor a la experiencia.

Estas son tan solo una pincelada de las múltiples actividades en las que se puede participar en agroturismo. La inmersión en la cultura y costumbres es mayor que en muchas otras formas de turismo, lo que supone el gran factor de diferenciación. Respecto al mercadeo, este tipo de turismo requiere un mayor esfuerzo; por ello se recomienda motivar con una buena señalización, una página web, material impreso, participación en ferias y contacto permanente con tours operadores. Sin embargo, es el correo de voz el que depara mayores dividendos, pues son los primeros visitantes los que se encargan de promocionar el lugar cuando les satisface; de ahí la importancia de hacer bien el trabajo desde el principio.

De igual manera, las familias anfitrionas del agroturismo deben tener calidad de servicio al cliente, a fin de que puedan compartir sus conocimientos y filosofía de vida con los turistas.

La oferta está en crecimiento y, pese a que en Costa Rica el agroturismo tiene un desarrollo menor respecto a países como Chile, Brasil, Argentina, Colombia y México, ya se dispone de una interesante oferta en varias fincas y haciendas que están explotando la cultura agropecuaria dentro de un sector que incluye, además, ecoturismo y turismo de aventura.

Por otra parte, existe una oferta impulsada por pequeños productores, quienes han diseñado productos como: pesca de truchas y tilapia, paseos a caballo, ordeño y manejo del ganado, hospedaje y alimentación. Esta oferta es menos conocida, pero está creciendo en todo el país como respuesta a la crisis del agro y al auge del turismo. En este grupo se puede ubicar el proyecto “Familias Emprendedoras”, agrupado para ofertar un atractivo paquete que incluye fincas en reforestación, lechería de cabras, granjas de gallinas y cerdos, vacas y ovejas, un mariposario, una huerta orgánica, artesanía y cocina típica. Otro ejemplo lo constituye la “Ruta del Queso Turrialba”, proyecto impulsado por los productores de queso de Santa Cruz de Turrialba, lugar donde existen cerca de 200 plantas artesanales que elaboran el famoso queso Turrialba. Su producto combina las visitas a fincas queseras, con

el disfrute de atractivos naturales como el volcán Turrialba, el monumento Guayabo y servicios de alimentación y hospedaje.

A manera de síntesis, implementar el agroturismo en Costa Rica vendría a constituir una gran oportunidad para el país, pues se convertiría en una actividad complementaria de la producción agropecuaria. Existen grandes retos para aprovechar este potencial, como es mejorar la descripción y presentación de la oferta, la diferenciación frente a otras posibilidades de turismo similares, la formación de personal en atención al turista y el desarrollo de operadores turísticos locales, capaces de identificar prácticas agrícolas y de procesamiento interesantes para los visitantes.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 9 artículos y el objetivo es el de potenciar el turismo de nuestro país dándole un enfoque en agroturismo, el cual consiste en viajar al campo para aprender sobre prácticas de producción comercial para los cultivos, cosechas y procesamiento de productos agropecuarios, forestales y pesqueros, además de la artesanía y la cultura local. Asimismo, se promueve la visita a parques nacionales y áreas protegidas que son poco frecuentadas por el turismo. Los artículos disponen principalmente lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO 2- De los entes encargados del cumplimiento de la ley.*** *El Instituto Costarricense de Turismo (ICT) es la institución encargada de velar por el cumplimiento de la presente ley, en colaboración con el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (Sinac).*

El ICT es la institución que coordinará y promoverá la cooperación interinstitucional para el desarrollo de programas, planes o proyectos, a fin de potenciar el agroturismo en nuestro país. En cuanto al MAG, será el encargado de promover la competitividad y el desarrollo de las actividades agropecuarias y del sector, lo anterior en armonía con la preservación del ambiente y los recursos productivos, impulsando una mejor calidad de vida, permitiéndole a los agentes económicos una producción mayor con una positiva integración al mercado tanto nacional como internacional. El Sistema Nacional de Áreas de Conservación (Sinac), cuya finalidad será facilitar y promover el manejo y la conservación de los recursos naturales.

- ***ARTÍCULO 4- Objetivos específicos.*** *Son objetivos específicos los siguientes:*

a) Dar a conocer el agroturismo a nivel nacional y su importancia para el desarrollo sostenible del país.

b) Capacitar y mantener actualizados a los emprendedores agroturísticos con los nuevos protocolos sanitarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y el Ministerio de Salud.

c) Fomentar el valor, rescate y desarrollo de los productos nacionales y su comercialización.

d) Facilitar la permanencia de los productores en el campo.

e) Implementar una estrategia de coordinación productiva, a fin de poder lograr los objetivos para el sector agropecuario.

f) Adoptar las medidas necesarias para profundizar la educación en producción agropecuaria, ambiental y la sensibilización en los aspectos ecológicos.

g) Incentivar, gestionar y brindar asesoramiento al emprendedor agroturístico, en métodos de tecnologías más limpias y procesos productivos amigables con el ambiente.

h) Establecer coordinaciones de trabajo interinstitucional, a fin de crear las condiciones necesarias para que el turista pueda compartir, experimentar y valorizar la cultura e identidad de las tradiciones del hombre del campo.

i) Asesorar y capacitar de manera técnica al emprendedor agroturístico y colaboradores, para el buen manejo y desarrollo de las fincas agroturísticas, especialmente en temas como la agricultura orgánica y la producción amigable con el ambiente.

j) Promover el agroturismo para que sea una marca de turismo exitosa y bien evaluada por los visitantes, a fin de que sea el mismo turista quien ayude a promoverla.

k) Exaltar el rol de la mujer y los jóvenes dentro del negocio agroturístico.

l) Fomentar la protección y conservación de los recursos naturales.

m) Promover contar con tour operadores turísticos, a fin de que brinden un apoyo inmediato a las necesidades de los turistas nacionales y extranjeros, ofreciendo sus conocimientos para poder brindar las mejores opciones en base a las necesidades y expectativas del turista.

• ***ARTÍCULO 5- Declaratoria de interés.*** *Decrétese de interés público el agroturismo como actividad de gran potencial socioeconómico, estratégico y esencial para el desarrollo de las comunidades del territorio nacional, por lo que se autoriza a las instituciones de la administración pública, entes estatales y no estatales, empresas públicas y municipalidades a incentivar al apoyo necesario para poder llevar a cabo su desarrollo.*

• ***ARTÍCULO 6- Adiciónese Funciones de la Autoridad de Turismo.*** *Son funciones de la Autoridad de Turismo en Costa Rica:*

a) Evaluar y garantizar que las fincas agroturísticas cumplan con los lineamientos y parámetros para recibir visitantes o turistas, de acuerdo con la legislación vigente.

b) Coadyuvar con la promoción de los productos turísticos de las fincas agroturísticas y a su vez incentivar las visitas a parques nacionales y áreas protegidas que son poco frecuentadas por el turismo, con el fin de potenciar el turismo nacional y extranjero de estas zonas.

c) Coadyuvar con el cumplimiento de la normativa, a fin de identificar las potencialidades en las fincas ambientales, agrícolas y pecuarias, para el desarrollo de los proyectos turísticos de las fincas agropecuarias, para la puesta en marcha de servicios y actividades agroturísticas.

d) Implementar las guías de buenas prácticas para el mejoramiento de la actividad agroturística en las fincas.

e) Establecer programas de sensibilización dirigidos a los propietarios de fincas y colaboradores, para el buen desempeño de la actividad agroturística.

f) Orientar a los propietarios de fincas y colaboradores sobre el diseño de productos turísticos en las fincas.

g) Crear una base de datos de acceso público, con las estadísticas de turistas nacionales y extranjeros que buscan esta actividad.

• ***ARTÍCULO 7- Equipo técnico.*** *El equipo técnico del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), así como las municipalidades, el Instituto de Desarrollo Rural (Inder), las Cámaras, Asociaciones de Turismo y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (Sinac) serán los encargados de ejecutar las acciones que permitirán desarrollar la actividad agroturística a nivel nacional.*

Sus funciones son las siguientes:

a) Verificar la información de las fincas productoras inscritas ante el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

b) Recibir y evaluar las solicitudes presentadas para la certificación de fincas agroturísticas.

c) Registrar y actualizar toda información relacionada con las fincas dedicadas al agroturismo.

d) Coordinar todas las inspecciones de campo a las fincas agroturísticas pendientes de evaluación.

e) Realizar un informe con base en las evaluaciones de campo, según los criterios de selección y certificación para constituirse en una zona certificada de agroturismo.

f) Emitir criterio con los resultados de las evaluaciones, previo a la firma de la certificación de zona de agroturismo por parte del MAG.

g) Realizar giras de campo a fincas certificadas de zona de agroturismo.

• ***ARTÍCULO 8- Campañas agroturísticas.*** *El Instituto Costarricense de Turismo (ICT), el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), en conjunto del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), las municipalidades, el Instituto de Desarrollo Rural (Inder), las Cámaras, Asociaciones de Turismo, y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (Sinac) deberán conformar círculos agroturísticos con el fin de promover la prestación de servicios e incentivar el desarrollo del agroturismo en las comunidades de nuestro país.*

• ***ARTÍCULO 9- Requisitos para llevar a cabo las campañas agroturísticas.*** *Son requisitos para llevar a cabo las campañas rurales agroturísticas, los siguientes:*
a) Crear circuitos enfocados en mesas de trabajo de programas de capacitación y formación en distintos aspectos del agroturismo y rutas turísticas, con el fin de estimular e incorporar capacidades y conocimientos a los diferentes actores del turismo , con el apoyo del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y las municipalidades, Instituto de Desarrollo Rural (Inder), las Cámaras, Asociaciones de Turismo y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (Sinac).
b) Proponer acciones para contribuir al mejor desarrollo del agroturismo y a su vez incentivar las visitas a parques nacionales y áreas protegidas que son poco frecuentadas por el turismo, con el fin de potenciar el turismo nacional y extranjero de estas zonas.
c) Velar por el cumplimento de todas las medidas sanitarias del Ministerio de Salud, en el entorno rural.
d) Realizar un diagnóstico situacional dentro de su entorno.
e) Localizar y levantar un inventario de atractivos turísticos naturales y culturales en la región y darlos a conocer a toda la comunidad, así como a otras comunidades que puedan ofrecer esta información al turista.
f) Mantener indicadores de impacto del agroturismo, para evitar daños al ambiente, teniendo en cuenta que el volumen no exceda la capacidad de carga del destino.
g) Recomendar a los diferentes centros educativos afines al turismo y al sector agropecuario que sus estudiantes realicen práctica profesional y demás actividades de campo en fincas agroturísticas.
• *Rige a partir de su publicación".*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que este Proyecto de Ley busca fortalecer la actividad turística dentro de nuestro país, por medio de una reciente modalidad de agroturismo que podría beneficiar a una gran cantidad de habitantes de cantones sobre todo rurales y costeros dentro de los cuales evidentemente se encuentra Esparza; razón por la cual se debería valorar la posibilidad de apoyar esta iniciativa." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

Hace ingreso a la Sala de Sesiones el regidor Cristian Tercero Carvajal, por lo que retoma de nuevo la regiduría.

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-164-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, este Concejo Municipal le brinda el apoyo al **PROYECTO DE LEY PARA POTENCIAR EL AGROTURISMO,** ambos contentivos en el **Expediente 24.349**, y se traslada al Área de las Comisiones Legislativas IV, de la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-165-2024 de fecha 25 de octubre de 2024, que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL PROGRAMA DE TURISMO PARA TODAS LAS PERSONAS.** A esta normativa le correspondió el número de **Ley N.º 10.528**.

La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día **viernes 25 de octubre de 2024**, en la **Gaceta N.º 200**, siendo que dentro de los fines de esta ley se encuentran el de coordinar con los gobiernos locales el desarrollo de programas que fomenten el desarrollo del turismo para todas las personas, en todas las municipalidades; se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva herramienta una ante la secretaría, y otra para que sea enviada a la Administración." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-165-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración, a la Comisión de Asuntos Culturales y a las cámaras o

asociaciones de turismo que haya en el cantón. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTÍCULO VII
Mociones de los señores Regidores

1- Se conoce moción escrita presentada por el regidor propietario Juan Carlos Zeledón Maffio, secundada por el regidor propietario en ejercicio Diego Estrada Jiménez y acogida por la presidencia; que dice:

"MOCIÓN - 005-24

FECHA: Lunes 28 de octubre del 2024.

PRESENTADA POR: Lic. Juan Carlos Zeledón Maffio

SECUNDADA POR: Lic. Diego Estrada Jiménez

ACOGIDA POR: Dr. Fernando Villalobos Chacón en calidad de presidente municipal.

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. Que el artículo 169 de la Constitución Política y el artículo 1 del Código Municipal establecen que corresponde al Gobierno Municipal la administración de los servicios e intereses locales, entre los cuales se incluye la regulación del tránsito y la vialidad para asegurar el orden y bienestar en la comunidad.

SEGUNDO. Que según el artículo 3 del Código Municipal, las municipalidades deben procurar el desarrollo urbano, ordenamiento territorial y la gestión de obras y servicios públicos que respondan a las necesidades de sus habitantes, lo cual incluye la mejora en la infraestructura vial y la regulación del tránsito en vías municipales.

TERCERO. Que el artículo 6 del Código Municipal indica que las municipalidades deben coordinar sus acciones con los entes de la administración pública para lograr los objetivos de desarrollo y orden en sus cantones, especialmente en temas de seguridad vial y de peatones.

CUARTO. Que según datos recientes de crecimiento poblacional y desarrollo urbano, Esparza ha mostrado un aumento significativo en su población y en el tránsito vehicular, especialmente en la comunidad de Marañonal, la cual se ha visto afectada por congestión vehicular, en gran parte debido al tráfico generado por instituciones educativas cercanas, como la escuela y el colegio del distrito.

QUINTO. Que de acuerdo con el artículo 66 del Código de Tránsito de Costa Rica, es responsabilidad de las autoridades locales y nacionales establecer los controles necesarios en las vías para garantizar la seguridad de peatones y conductores, y adecuar los sentidos de las calles según las necesidades de cada comunidad.

SEXTO. Que la Municipalidad de Esparza considera de interés prioritario la optimización de la circulación vehicular y la seguridad vial en la comunidad de Marañonal, especialmente en aquellas zonas con alto tráfico peatonal y vehicular.

SÉPTIMO. Que el cambio en el sentido de las vías específicas mencionadas contribuirá a reducir la congestión, garantizar una mejor fluidez vehicular y, en última instancia, mejorar la seguridad de estudiantes, peatones y conductores de Marañonal.

SE MOCIONA:

PRIMERO. Delegar en la persona del señor alcalde la responsabilidad de gestionar y coordinar de ser factible con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y la Dirección General de la Policía de Tránsito, la evaluación y autorización para el cambio de sentido en las siguientes vías de Marañonal:

Calle 19: Convertirla en una vía de entrada hacia la Iglesia Católica de Marañonal, permitiendo un mejor acceso y fluidez a las áreas circundantes.

Calle 15: Establecerla como una vía de salida hacia el semáforo y la calle principal (ubicada en la zona de la Panadería Andy), facilitando una salida ordenada de vehículos hacia la carretera principal.

SEGUNDO. Considerar la implementación de señalización adecuada y otras medidas de tránsito necesarias para informar a la población sobre los cambios, así como el compromiso de la Municipalidad en mantener la infraestructura vial en óptimas condiciones.

TERCERO. Generar un plan de monitoreo en colaboración con la Policía de Tránsito, que incluya el análisis de la reducción de la congestión vehicular en estas vías y la mejora en la seguridad para los peatones, especialmente en los horarios de entrada y salida de las instituciones educativas.
CUARTO. Comunicar oportunamente a la población de Marañonal sobre los cambios en el sentido de las vías, a través de medios de comunicación locales y plataformas digitales, asegurando una transición informada y ordenada." **Hasta aquí la transcripción de la moción.**
Regidor Juan Carlos Zeledón: Prácticamente esta moción, lo que va ya en resumen, eso va de la vía del BCR hacia la iglesia católica de Marañonal, convertirlo en una vía de ingreso, solamente la entrada de Marañonal y la de salida que pasa por panadería Andy buscando hacia el semáforo. Realmente sí está muy congestionado Marañonal, esto prácticamente ha sido también externado por gente ahí mismo de la zona Marañonal y si nos ayudaría. Se me olvidó hacer mención incluso la parte deportiva que se satura mucho, cuando los chiquillos van a entrenar, la gente que va a usar el polideportivo, esa es la vía que usan de acceso y es un colapso tanto de los dos lados. También muy importante tener en cuenta que al hacer este ordenamiento y lograr descongestionar un poco estas vías, también favorece un poco el comercio, automáticamente es una vía que se podría convertir en una zona muy comercial y que puede favorecer, por supuesto también a la zona y por ende el cantón. Podemos aprovechar a meter la de la clínica, creo que en otras mociones anteriores también se había hecho mención.
Sr. Presidente Municipal: Damos por recibida la moción en los términos que viene y se traslada, tiene que tener un estudio técnico, yo lo veo bastante razonable también y queda una vía en medio que es pivote, todas las avenidas quedan para conectarse, hay una calle en el centro donde vive chepita, por cierto, que no tiene salida a la carretera, pero que sirve de pivote. Tendría que dar la vuelta un poquito, pero también tiene las Tres Marías y por abajo, o sea, sí hay ingreso. Pero que sean los ingenieros que analicen el tema.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el regidor propietario Juan Carlos Zeledón Maffio. Trasladar a la Administración Municipal para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
Sr. Juan Carlos Zeledón: La moción en el punto tercero habla de generar un plan de monitoreo en colaboración con la policía de tránsito, que eso es algo muy importante ante cualquier variación que se haga, no solamente en Marañonal, en cualquier parte del cantón. Sí es importante hacer un monitoreo o un seguimiento, porque puede ser que a veces uno hace esos cambios y a veces no resultan, entonces no solamente hacerlo por hacerlo y ya se quedó ahí, es darle seguimiento, puede pasar de que tal vez sea así y no fue lo que se esperaba, pero ya con un buen informe se regresa todo.
Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo: Resulta interesante mancomunar esta idea con la que había propuesto, yo creo que era el señor alcalde en su momento de la ruta de la Clínica de Esparza de una sola vía y también resultaría importante que esto en algún momento pueda abrir espacios para parquímetros, para estacionamientos con el plan que también tiene la alcaldía para financiar la Policía Municipal, hay lugares muy comerciales, unas partes muy comerciales en Marañonal donde podría perfectamente funcionar algunos espacios de estos que les generen los recursos que la alcaldía está pretendiendo para financiar la Policía Municipal. Entonces casi que es un proyecto muy generalizado, la moción sí se podría integrar a todo este plan que tiene la alcaldía,

y darle la forma que está proponiendo el señor regidor, creo yo que lo importante aquí sería trasladarla a Junta Vial, a la administración y también a la autoridad competente del MOPT.
Sr. Presidente Municipal: Tomamos los acuerdos entonces de esa manera, para no darle mucha larga.
SE ACUERDA: Trasladar la moción presentada por el regidor propietario Juan Carlos Zeledón Maffio, a la Junta Vial, a la administración y a la autoridad competente del MOPT para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
Síndico Luis Pérez Palma: Ahora que tocó el tema Juan Carlos, usted viene de Esparza para entrar a Marañonal donde está el Banco ahí está esa callecita alterna. Un día de estos venía yo detrás de un carro, el carro se mete y me para en la pura entrada para meterse al Banco de Costa Rica, eso también deberían verlo porque es peligrosísimo porque yo voy detrás de él y él me para ahí para meterse casi me lo llevo en banda, entonces si pasa eso y yo quedo fuera en carretera también.
Sr. Presidente Municipal: Incluyamos también que se analice ese giro que se hace ahí de los vehículos. Se incluye también en el acuerdo.
SE ACUERDA: Incluir a esta moción que se analice ese giro que se hace de los vehículos, referente a la calle que menciona el síndico Luis Pérez Palma, en la entrada hacia Marañonal, donde está el Banco de Costa Rica. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
Sr. Alcalde: Efectivamente don Olivier tiene razón, ya habíamos traído aquí a funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y nos acompañó Tatiana Arroyo, que es la encargada aquí de la zona de todo lo que tiene que ver con señalización y con las rutas, y ellos quedaron de regresar ahora a principios de año para implementar algunas de las recomendaciones que se dieron ese día. Efectivamente, la moción de Juan Carlos me parece muy acertada, por lo menos sin ser técnico en la materia, pero me parece que viene a ayudarnos mucho con el ordenamiento de Marañonal que efectivamente ha venido creciendo sustancialmente en la parte comercial y obviamente que el tema de parquímetros, como lo decía Oliver nos va a ayudar tremendamente con el ordenamiento vial en el cantón y obviamente que va a ser la principal fuente de ingresos para sostener la Policía Municipal que de momento se ha estado financiando con recursos propios de la municipalidad, pero que a futuro la Policía Municipal debe ser sostenida con los recursos provenientes de los parquímetros que estoy seguro que va a ser muy beneficioso para el cantón en todo esto. Eso que sucede en el Banco de Costa Rica que comentaba Luis, es que los vehículos se parquean a los dos lados, también ahí en el Banco y entonces saturan esa vía.
Sr. Luis Pérez: Digamos que voy de aquí subo para entrar a Marañonal donde está el Banco, la calle alterna que está ahí, cuando yo voy entrando el carro que va conmigo adelante me para ahí para meterse ahí para el Banco, hace un giro, entonces yo venía y quede casi atravesado en media calle de la carretera, entonces es eliminar ese giro, poner la salida para la Tres Marías o para Marañonal, para que todo el que llegue ahí no pueda hacer ese giro, porque me pasó a mí, gracias a Dios, no choqué, pero le puede pasar a cualquiera.
Sr. Presidente Municipal: Muy bien compañeros. Ya está votada la moción.
2- Se conoce moción escrita presentada por el regidor propietario en ejercicio Luis Diego Estrada Jiménez, secundada por el regidor propietario Juan Carlos Zeledón Maffio, acogida por la presidencia, que se transcribe a continuación:
"Esparza, lunes 28 de octubre del 2024.

MOCIÓN.

Presentada por: MSc. Luis Diego Estrada Jiménez
Secundada por: Lic. Juan Carlos Zeledón Maffio

Acogida por: <u>Dr. Fernando Villalobos Chacón</u>

<u>CONSIDERANDO QUE:</u>

1. La Parroquia del Cantón de Esparza, actualmente sufragánea de la Diócesis de Puntarenas y perteneciente a la Provincia Eclesiástica de Costa Rica fue erigida el 01 de octubre de 1576 y desde entonces **está dedicada a Nuestra Señora de la Candelaria**; cuya fiesta patronal se celebra cada 02 de febrero según el calendario litúrgico.
2. Que las fiestas patronales organizadas por la Parroquia del Espíritu Santo de Esparza son una manifestación popular de **cultura religiosa** importante, pues en ellas se palpan tradiciones como: Las misas de la novena, la procesión de la entrada de los santos, la serenata a la virgen, la misa Solemne del 02 de febrero, la procesión de la candelaria y la misa de la bendición de los niños el 02 de febrero por la noche.
3. Que en el marco de estas fiestas se genera el **tradicional turno** de pueblo con la venta de comidas típicas**,** así como **actividades artísticas y culturales** como: el bingo peseteado, las mascaradas al son de la cimarronas, festival de la canción y entre otras actividades.
4. Que este tipo de actividades **generan espacios seguros, ambientes sanos, saludables y recreativos** para las familias que son la base de la sociedad.
5. Que muchos vecinos se desplazan a la cabecera del cantón para participar de las actividades que se calendarizan y que por lo tanto estas **fomentan la integración de asociaciones, instituciones públicas y privadas, barrios y comunidades que conforman el cantón.**
6. Que la presente moción se hace tomando como fundamento lo dispuesto en los artículos 140 inciso 3), 20) *de la* ***Constitución Política****;* los artículos 25 inciso 1), artículo 27 inciso 1), artículo 28 inciso 2) acápite b) y 121 *de* ***la Ley General de Administración pública ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978***, Asueto por días feriados en oficinas públicas por Fiestas cívicas l*ey* ***N°6725 de 10 de marzo de 1982***, Reforma Ley sobre feriados cantonales para oficinas públicas, ***Ley 7974 del 04 de enero del 2000 publicada en la Gaceta N° 18 de 26 de enero del 2000***, ***Reglamento a la ley N° 6725 Asueto por Días Feriados en Oficinas Públicas por fiestas cívicas***, decreto Ejecutivo N°39427 del 07 de setiembre del 2015 publicado en la Gaceta n°33 del 17 de febrero del 2016.
7. Que son facultad de los regidores el presentar mociones según lo establece el Código municipal en su artículo 27 en su inciso b), sobre formular mociones y proposiciones.

<u>MOCIONO:</u>

1. Para se dé dispensa de trámite de comisión.
2. Para que se solicite el otorgamiento de asueto para el viernes 31 de enero del 2025 con motivo de la celebración de la Fiesta patronal del cantón de Esparza a la Dirección jurídica del Ministerio de Gobernación y Policía con fundamento en la Ley número 6725 Asueto por Días Feriados en Oficinas Públicas por Fiestas Cívicas, su reforma y su Reglamento." **Hasta aquí la transcripción de la moción.**

Sr. Presidente Municipal: Esto se envía al Ministerio de Gobernación, ahí es donde se aprueban los asuetos, luego llega para que el decreto sea firmado por el señor presidente de la República y el último acto para que tenga eficacia es que sea publicado en La Gaceta. Entonces, para iniciar con tiempo porque el proceso no es tan rápido. No es el Concejo Municipal el que lo decreta es el Ministerio de Gobernación, y es un decreto que sale de la Presidencia de la República.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Aprobar en todos sus extremos la moción presentada por el regidor propietario en ejercicio Luis Diego Estrada Jiménez. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

El Lic. Cristian Tercero le cede la palabra al regidor suplente Ronald Robles Arley para que le dé lectura a la siguiente moción.

3- Se conoce moción escrita presentada por el regidor propietario Cristian Alonso Tercero Carvajal, avalada por la regidora Flor María Cubero Martínez, acogida por la presidencia; que dice:

"Lunes 28 de Octubre 2024

MOCIÓN

SUSCRITA POR: **Lic. Cristian Alonso Tercero Carvajal**

AVALADA POR LOS SIGUIENTES REGIDORES: Licda. Flor María Cubero Martínez.

Acogida por la presidencia del Concejo Municipal: Dr. Fernando Villalobos Chacón

Asunto: Capilla Velación de Esparza.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Capilla Municipal de Velación de Esparza ha cumplido con su vida útil.
2. La ubicación actual de la Capilla de Velación de Esparza en lo que se conoce como el Rastro es un lugar muy incómodo para una vela ya que es una calle sin salida y no cuenta con parqueo idóneo afectando la salida de los vecinos en una eventual emergencia, así como la salida de los residentes del mismo barrio.
3. Sólo se puede velar un cuerpo a la vez, ya que el espacio es limitado.
4. La muerte, además de ser un gran misterio para todos nosotros, es un evento inevitable que experimentaremos algún día y una de las cosas que enfrentamos al perder un ser querido, es decir adiós. Hay formas distintas para hacerlo, sin embargo, es importante abordar la necesidad de la velación dentro de este proceso.
5. Un Velatorio, velación o velorio, es una reunión o celebración tradicional de los allegados y amigos de un difunto en las horas que siguen a su muerte y antes de la inhumación o cremación del cadáver. En Capillas de Velación son para que los familiares y personas cercanas al difunto le den el último adiós. Este espacio permite la expresión del dolor necesario para continuar con la vida.
6. Muchas personas en la actualidad quisieran evadir o evitar el dolor que implica el realizar un funeral, esta ceremonia tiene gran importancia en el desarrollo del duelo y en el consuelo de los familiares ante su pérdida.
7. Se dice que las velaciones son espacios que tienen un lugar importante en la salud mental de quienes estaban vinculados emocionalmente con quien fallece. Tienen funciones psicológicas, sociales y simbólicas (en este sentido, ayudan a tramitar la experiencia de muerte con las creencias religiosas que tengan los dolientes) debido a que están ancladas tradiciones y ritos con alto contenido simbólico y cumplen con funciones que difícilmente lograría otro tipo de acción.
8. Invita a que familiares y amigos estén presentes para apoyarnos en este momento difícil, pues es un espacio socialmente reconocido para acompañar a través de palabras y abrazos de consuelo, haciéndonos saber que no estamos solos.
9. Nos hace centrarnos en la vida de nuestro ser querido mediante anécdotas que sus compañeros, familiares y amigos nos comparten, y así recordamos todas las experiencias vividas: sus palabras, acciones o pensamientos que han quedado anclados en el recuerdo.

POR TANTO, PROPONEMOS:

A. Que la presente moción se dispense del trámite de comisión.
B. Trasladar para su análisis a la administración municipal, la construcción de una nueva Capilla de Velación, así como la ubicación de la misma.
C. Reconocer la labor de la Asociación de los Caballeros del Santo Sepulcro que han administrado por años la actual capilla dándole el mantenimiento y atención al inmueble, por tal razón para que estos continúen con este ejercicio en la medida de las posibilidades." **Hasta aquí la transcripción de la moción.**

Regidor suplente Ronald Robles Arley: Esta moción es firmada por el señor Cristian Alonso Tercero, la regidora Flor Cubero, el señor regidor Juan Carlos Zeledón y acogida por el señor presidente municipal.
Sr. Presidente Municipal Muy bien compañeros, muy buena moción, de hecho Ronald y yo estuvimos en cuatrienio anterior también poniendo este tema en la palestra.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: Aprobar en todos sus extremos la moción presentada por el regidor Cristian Alonso Tercero Carvajal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTÍCULO VIII
Asuntos varios

Regidor Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal: Es una jornada de prevención del cáncer de colon, una charla gratuita que va a ser acá en esta sala de sesiones el 31 de octubre a las 10:00 de la mañana con el doctor Reinaldo Con Wong, uno de los mejores gastroenterólogos de América Latina. Les insto a todos los que puedan participar y que corran la voz.
Regidora Flor María Cubero Martínez: El lunes yo les informé de esa charla, el doctor hace un servicio social, los costos son mínimos, pero el jueves la primera actividad que se hace es una charla con él, que es un privilegio tenerlo aquí el jueves a las 10:00 de la mañana, ahí se pueden hacer todas las preguntas que quieran, ojalá puedan divulgarlo en todos los distritos para que haya gente de todos los lugares del cantón y más allá, porque la última vez que la hicimos creo que hace 2 años, había gente de Orotina, de Barranca, del Roble, o sea no se cierra cualquier persona que desee puede venir. Es una charla obviamente muy provechosa, donde él va a explicar exactamente en qué consiste toda la situación del cáncer de colon y cómo es el proceso para poder detectarlo. Luego, el 20 de noviembre, ya ese día vienen las personas que van a hacerse el examen, es un examen de heces normal, común y corriente, pero ese 20 vienen a retirar el vasito, a llenar un formulario que se les da y se pagan solo 38000 colones, eso es todo lo que hay que pagar, sumamente barato la verdad, porque esos exámenes son muy caros, esa es la parte social que ellos hacen, donde tratan de bajar los costos al mínimo, apenas cobran así como lo que utilizan básicamente para los exámenes y luego el 27 se traen las muestras aquí de 7 a 8 de la mañana y la municipalidad hace toda la logística para que a las 8:00 de la mañana se vaya un carro con todas las muestras. Luego de eso viene el resultado. Don Mario Chin, que es un primo de ellos que vive en Puntarenas, él quiere mucho a Esparza, él fue supervisor en Esparza y él es como el enlace con la municipalidad y también con el Club de Leones que le gusta trabajar con el Club de Leones, entonces ahí estamos también colaborando en eso. Hoy fuimos a la radio y quiero agradecer al señor Rodrigo porque nos va a venir a cubrir la actividad del jueves, sino pueden venir, pueden conectarse y por medio de la radio, pues también podrían participar, o cualquier cosa que necesiten, nos llaman y con mucho gusto les damos la información.
Regidor Juan Carlos Zeledón Maffio: Son dos felicitaciones. Hace unas semanas atrás se expuso acá que este muchacho Sebastián Avilés Brenes iba para una pasantía a Portugal, todo un gran esfuerzo que hizo la familia, por supuesto, para Francia disculpen es que estoy enredado con Lucca, que también fue ganador. Sebastián obtuvo el fin de semana el primer lugar en la National Clermontois Francia y segundo lugar en el Open des Volcans, realmente está dejando en alto el nombre de Costa Rica y por supuesto como esparzano y también a Lucca Lobo Díaz, que sabemos que él sí está más radicado ya en Portugal, pero siempre es esparzano, él obtuvo el segundo lugar en los juegos nacionales de

Portugal en el tenis de mesa. No se puede dejar de mencionar, realmente son un orgullo para Esparza y saber que están allá representando y haciendo todo el mayor de los esfuerzos.

Regidor Luis Diego Estrada Jiménez: Felicitar a la señora vicealcaldesa y a doña Flor por la gestión que realizan con el tema del cáncer de colon. Casualmente es un lazo también, pero azul y venimos también de pintar el cantón de Rosa. Me parece que esas acciones que ustedes realizan son verdaderamente importantes, más allá de que no podemos inferir en que los centros médicos le otorguen citas a todo el mundo, creo que la labor que ustedes hacen desde la parte social y de evidenciar el esfuerzo que queremos, que es que la gente se cuide, es muy importante y eso también es el objetivo de zumba rosa y ahora este cáncer de colon que me parece que es muy importante lo que ustedes hacen. Felicitar a todas las organizaciones que están detrás de eso y también quería tomar este espacio para agradecerle a Saviney Morales por la gestión que hizo el pasado sábado 26 de octubre en la actividad que tuvimos con el comité de la persona joven, creo que llegaron más de 35 niños por ahí, el comité llevó comida, llevó algún tipo de refrigerio y el Ministerio de salud también aportó lo que fue el inflable. Entonces de parte del comité de la persona joven, enviar un agradecimiento a todas las organizaciones que se siguen sumando a las diferentes actividades y que pues ya se están agendando también otras más actividades como las que ya el señor alcalde mencionó anteriormente sobre una velada ciclística que creo que el Ministerio de Salud y ustedes están liderando, también ya nos solicitaron un apoyo, por supuesto que vamos a estar por ahí y también con el festival cultural esparzano que se va a ejecutar el 14 de diciembre, entonces pues agradecer a todas las personas que hacen posible esto y a Saviney muy especialmente por haber apoyado la iniciativa del comité y haber servido de líder de esa comunidad para que esta actividad saliera con gran éxito.

A las veinte horas con cincuenta minutos del lunes veintiocho de octubre del dos mil veinticuatro, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**